



FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE RUTAS ESCOLARES

BIEN O SERVICIO	Servicio de rutas escolares			
AÑO DE ELABORACIÓN	2019			
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de rutas escolares para el transporte de población escolarizada.</p> <p>Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2014, mediante el cual se establece que uno de los objetivos y metas del Gobierno Nacional es una Colombia más educada, lo que en consecuencia ha permitido la creación de diferentes programas para la permanencia de los estudiantes y la disminución de la deserción escolar, entre los cuales, se encuentra el aseguramiento del transporte para la población escolarizada y que esta es una contratación permanente de entidades como el Ministerio de Educación y sus entidades adscritas y vinculadas, las Secretarías de Educación y en algunos casos el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entre otros, se estableció la necesidad de crear criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de rutas escolares para el transporte de población escolarizada.</p>			
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD				
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente				
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN			
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un taller (es) que actúe como aliado estratégico.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.			
Asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.			
Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de disposición o aprovechamiento.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.			





Inscripción o registro como generador de residuos peligrosos, emitido por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico.	Adjuntar a la propuesta el documento que así lo acredite.
Inscripción como acopiador primario de aceite usado, emitida por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico	Adjuntar a la propuesta el documento que así lo acredite.
Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos de recirculación de agua, o la implementación de medidas alternativas de abastecimiento como captación de agua lluvia, entre otros sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso hídrico. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota.	Adjuntar a la propuesta el documento "Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua".
El Registro de vertimientos ante la autoridad ambiental competente. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota.	Adjuntar a la propuesta el documento solicitado.
La concesión o permiso de explotación de aguas subterráneas otorgado por la autoridad ambiental competente. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota.	Adjuntar a la propuesta el documento solicitado.
En caso de ofertar dentro de la flota, vehículos eléctricos o híbridos, adjuntar la ficha técnica del vehículo.	Adjuntar a la propuesta la ficha técnica del vehículo.
Compromiso de proyectar y entregar al supervisor indicadores de conducción eficiente.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Reporte de las actividades relacionadas con: 1. Mantenimiento, control, alineación y balanceo. 2. Control de kilómetros recorridos y combustible consumido.	Adjuntar a la factura de cobro documento. Periodo: trimestral.
Copia de la revisión técnico-mecánica de la flota.	Adjuntar a la factura de cobro documento. Periodo: al iniciar el contrato y de conformidad con la vigencia.
Actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por la flota.	Adjuntar actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por la flota. Periodo: mensual.
Entregar al supervisor reporte de indicadores de conducción eficiente.	Adjuntar a la factura de cobro documento. Periodo: trimestral.





Capacitar a su personal en los siguientes temas: Atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, eco-conducción.	Soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.
Para el uso de detergentes y sustancias químicas para el lavado y embellecimiento de la flota, entregar hojas de seguridad de los productos.	Adjuntar a la factura de cobro hojas de seguridad. Periodo: al iniciar el contrato y en caso tal que sean cambios las sustancias a utilizar.
Proyectar y entregar mensualmente, reporte de acciones desarrolladas al interior de cada vehículo para la gestión de residuos aprovechables y ordinarios generados por la población escolarizada durante los recorridos.	Adjuntar a la factura de cobro reporte. Periodo: al iniciar el contrato.





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE EVENTOS

BIEN O SERVICIO	Servicio de operador logístico para la realización de eventos			
AÑO DE ELABORACIÓN	2019			
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de operadores logísticos para la realización de eventos.</p> <p>En consideración de la contratación permanente de operadores logísticos para la atención de eventos desarrollados por las entidades a nivel nacional, se estableció la necesidad de crear criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de operadores logísticos encargados de la realización de eventos en el territorio nacional.</p>			
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD				
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitud al oferente				
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN			
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.			
Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita elegir una ubicación para la cual los participantes no realicen largos recorridos.	Adjuntar a la propuesta estudio realizado.			
Privilegiar alimentos saludables: productos locales, ecológicos o de comercio justo.	Adjuntar a la propuesta menú saludable proyectado e información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de productos locales, ecológicos o de comercio justo.			
Los elementos para el servicio de catering a utilizar, serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica) o 2. De materiales biodegradables. Nota: No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables)	Adjuntar a la propuesta los elementos a utilizar.			





<p>Los equipos utilizados para el desarrollo del evento, deben ser los de mayor eficiencia y rendimiento en consumo energético comparados con otros de su categoría en el mercado y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.</p> <p>Los equipos deben contar con tecnología de ahorro de energía, reducción de sonido y/o de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad Europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente.</p>	<p>Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017).</p>
<p>Los elementos utilizados para la publicidad o la decoración del evento deberán tener las siguientes características: 1. Para el material impreso las tintas serán de agua o tintas de secado UV o tintas con base de aceites minerales o vegetales; 2. Para el material impreso las tintas NO contendrán: disolventes orgánicos, xileno, cromo hexavalente, cadmio, mercurio; 3. Se hará un uso eficiente del papel; 4. Se evitará la entrega de productos de publicidad al finalizar el evento que sean de un solo uso; 5. Los materiales utilizados para la decoración deberán permitir su aprovechamiento una vez finalizado el evento.</p>	<p>Adjuntar a la propuesta la publicidad y la proyección de la empresa para dar cumplimiento a lo solicitado.</p>
<p>Todo papel utilizado en el evento debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.</p>	<p>Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.</p>
<p>Para la entrega de distinciones (por ejemplo: escarapelas de identificación, habladores) para los participantes, se evitará el uso de plásticos y adhesivos.</p>	<p>Adjuntar a la propuesta el mecanismo establecido para dar cumplimiento a lo solicitado.</p>
<p>ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.</p>	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.	Entregar con la factura los certificados de gestión de residuos.
Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita elegir una ubicación para la cual los participantes no realicen largos recorridos.	Informar durante el desarrollo del evento a los asistentes, que el evento es sostenible por cuanto favorece la movilidad y propende por la disminución de gases de efecto invernadero.
Reporte que consolide las acciones sostenibles desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.	Entregar con la factura el reporte solicitado.





**FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**

BIEN O SERVICIO	Arrendamiento de vehículos
AÑO DE ELABORACIÓN	2020
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de arrendamiento de vehículos.</p> <p>En consideración de la constante contratación del servicio de arrendamiento de vehículos por parte de las diferentes entidades públicas para el transporte de pasajeros en el orden local, regional y nacional, se estableció la necesidad de crear criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos para transporte de pasajeros.</p>

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un taller (es) que actúe como aliado estratégico.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.
Asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.
Ofrecer materiales para la tapicería que evidencien la implementación de buenas prácticas ambientales en su proceso productivo. Por ejemplo, uso de insumos vegetales para el curtido.	Ficha técnica, certificación o documento donde se evidencien las buenas prácticas ambientales del proceso productivo del material de tapicería utilizado.
Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de movilización, disposición o aprovechamiento.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.





Inscripción o registro como generador de residuos peligrosos, emitido por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico.	Adjuntar a la propuesta el documento que así lo acredite.
Inscripción como acopiador primario de aceite usado, emitida por la Autoridad Ambiental, tanto para el oferente como para el taller (es) que actúe como aliado estratégico	Adjuntar a la propuesta el documento que así lo acredite.
Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos de recirculación de agua, o la implementación de medidas alternativas de abastecimiento como captación de agua lluvia, entre otros sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso hídrico. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento del vehículo.	Adjuntar a la propuesta el documento "Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua".
La concesión o permiso de explotación de aguas subterráneas otorgado por la autoridad ambiental competente. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento del vehículo.	Adjuntar a la propuesta el documento solicitado.
En caso de ofrecer vehículos eléctricos o híbridos, adjuntar la ficha técnica del vehículo.	Adjuntar a la propuesta la ficha técnica del vehículo.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Reporte de las actividades relacionadas con: 1. Mantenimiento, control, alineación y balanceo. 2. Control de kilómetros recorridos y combustible consumido.	Adjuntar a la factura de cobro documento. Periodo: trimestral.
Copia de la revisión técnico-mecánica del vehículo.	Adjuntar a la factura de cobro documento. Periodo: al iniciar el contrato y de conformidad con la vigencia.
Actas o certificados de movilización, disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por el vehículo.	Adjuntar actas o certificados de disposición o aprovechamiento de residuos peligrosos y especiales generados por la flota. Periodo: mensual.
Capacitar a su personal en los siguientes temas: Atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, conducción eficiente, eco-conducción.	Soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.
Para el uso de detergentes y sustancias químicas para el lavado y embellecimiento de la flota, entregar hojas de seguridad de los productos.	Adjuntar a la factura de cobro hojas de seguridad. Periodo: al iniciar el contrato y en caso tal que sean cambias las sustancias a utilizar.





Proyectar y entregar mensualmente, reporte de acciones desarrolladas al interior de cada vehículo para la gestión de residuos aprovechables y ordinarios generados por los pasajeros.

Adjuntar a la factura de cobro reporte.
Periodo: al iniciar el contrato.



FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE
CENTRO DE CONTACTO

BIEN O SERVICIO	Prestación del servicio de centro de contacto.
AÑO DE ELABORACIÓN	2021
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p><i>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación del servicio de centro de contacto.</i></p> <p>Tras la necesidad de contratación del servicio de centro de contacto por parte de las entidades públicas, cuyo objetivo es brindar atención e información a los ciudadanos de los diferentes trámites e inquietudes, conllevando entonces a la constante contratación del servicio por parte de entidades como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Ministerio Nacional de Salud, entre otras entidades. Ahora bien, la necesidad de contratación del servicio de centro de contacto se ha incrementado durante la pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta, la necesidad de crear mecanismos de comunicación de emergencias, atención médica, programas de pruebas, rastreo y aislamiento de pacientes con COVID, líneas de comunicación sobre puntos de vacunación y recomendaciones generales.</p> <p>Por lo anterior, el incremento de contratación de centros de contacto, conlleva al incremento de contratación y uso de aparatos eléctricos y electrónicos, que generan impactos sobre el ambiente, tras el consumo energético y por tanto, la generación de emisiones de CO₂, así como la contaminación del suelo e incluso el recurso hídrico, en los casos que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no se disponen adecuadamente. Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación del servicio de centro de contacto.</p>

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estas realizadas por el Proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.	
Los equipos utilizados para la prestación del servicio de centro de contacto, deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas.	Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética	





Deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad Europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente.	(ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) o documento que evidencie el programa de sostenibilidad implementado o del cual hace parte.
En caso de hacer uso de papel para la prestación del servicio de centro de contacto, el papel utilizado debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
Ofrecer servicios de digiturno básico o avanzado que no requieran uso de papel. Por ejemplo, servicios de turnos móviles, designación de turnos por documento de identificación o nombre.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
En caso que el equipo de digiturno requiera de uso de rollo con papel térmico para la impresión, el oferente debe garantizar que este cuenta con al menos una característica ambiental. Por ejemplo, papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEES y peligrosos) generados durante la prestación del servicio de centro de contacto en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados de gestión de residuos.
En caso que durante la ejecución contractual se requiera la impresión de documentos, para lo cual se privilegiará el uso de papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de cloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo para listados de asistencia o similares	Entregar ficha técnica del papel a utilizar y/o reporte con acciones de reutilización de papel
Ofrecer servicios de digiturno básico o avanzado que no requieran uso de papel. Por ejemplo, servicios de turnos móviles, designación de turnos por documento de identificación o nombre.	Reporte que consolide las acciones sostenibles solicitadas y desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato y/o entregar ficha técnica de los equipos/ sistemas de digiturno.





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONSULTORÍA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

BIEN O SERVICIO	Consultoría para infraestructura de transporte
AÑO DE ELABORACIÓN	2021
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p><i>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación del servicio de consultoría para infraestructura de transporte.</i></p> <p>Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y su pacto transversal por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, establece dentro de sus objetivos el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte, lo que en consecuencia ha generado la necesidad de contratación constante de consultoría para los proyectos de infraestructura de transporte, por entidades públicas del orden regional y local, el Instituto Nacional de Vías-INVIAS, la Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil AEROCIVIL, entre otras.</p> <p>Ahora bien, en el marco del fortalecimiento del programa de Compras Públicas Sostenibles en entidades del orden regional, resulta pertinente la creación de herramientas para la inclusión de criterios ambientales en los procesos contractuales de las entidades, en el marco de la implementación de sus Planes de Desarrollo Departamental y Planes de Desarrollo Municipal. Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación de consultoría para obras civiles, basadas principalmente en infraestructura de transporte.</p>

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean éstas realizadas por el Proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Para realizar sus entregables en físico (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, planos), siempre que aplique, la impresión debe hacerse a doble cara, así mismo, el papel utilizado debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.





De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo para evidencias de trabajo en campo.	
Para aquellas actividades que requieran el uso de pinturas, por ejemplo, los levantamientos topográficos. En caso de requerirse, estas deben (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o ii) evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica de la pintura a utilizar.
Para aquellas actividades que requieran el uso de cemento, por ejemplo, los levantamientos topográficos. En caso de requerirse, el cemento utilizado debe evidenciar buenas prácticas ambientales o de sostenibilidad en su proceso productivo.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del cemento en donde se evidencie el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales o de sostenibilidad (ejemplo: reportes GRI, aporte a certificación LEED, ISO 14001)
Para aquellas actividades que requieran el uso de equipos tecnológicos, por ejemplo, computadores, impresoras, tablets, entre otros. Los equipos tecnológicos, deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas. Deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad Europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente.	Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) o documento que evidencie el programa de sostenibilidad implementado o del cual hace parte.
Para aquellas actividades que requieran el uso de impresora y consumibles de impresión, por ejemplo, para la impresión de entregables. El tóner debe contener tintas disolventes suaves: 1) biodegradables, 2) base de agua o 3) base de aceite vegetal, así mismo, deben estar libres de sustancias químicas peligrosas como el metil-etyl-cetona y ciclohexano.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del producto a utilizar.
En caso de requerirse transporte, se debe asegurar que durante la ejecución del contrato todo vehículo usado cuente con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.	Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y	Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que





electrónicos-RAEES, residuos de construcción y demolición-RCDs, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
Copia de la revisión técnico-mecánica del vehículo. En caso de perder vigencia la revisión técnico-mecánica del vehículo el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación.	Entregar a la supervisión copia de la revisión técnico-mecánica del vehículo(s).





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

BIEN O SERVICIO	Consumibles de Impresión
AÑO DE ELABORACIÓN	2021
OBJETIVO/ DESCRIPCIÓN	<p>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de consumibles de impresión.</p> <p>En consideración de lo manifestado por parte de las entidades públicas en las diferentes jornadas de trabajo y fortalecimiento de CPS, acerca de la necesidad de contar con insumos para la inclusión de criterios ambientales en procesos de adquisición de consumibles de impresión, teniendo en cuenta el volumen de compra del producto por parte de las entidades públicas, para dar trámite a los diferentes procesos y requerimientos de gestión documental de la entidad.</p> <p>Bajo esta misma línea y teniendo en cuenta los impactos ambientales negativos generados por la industria de la impresión, principalmente, por la generación e inadecuada disposición de residuos de los consumibles de impresión y su alto contenido de componentes químicos peligrosos, que provocan la contaminación del suelo y el agua, y por tanto, la afectación a la salud. Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables a la adquisición de consumibles de impresión</p>

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada al suministro de consumibles de impresión.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Los consumibles de impresión deben evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, contener componentes, insumos o materiales reciclados.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del producto.
El tóner debe contener tintas disolventes suaves: 1) biodegradables, 2) base de agua o 3) base de aceite vegetal, así mismo, deben estar libres de sustancias químicas peligrosas como el metil-ethyl-cetona y ciclohexano.	Adjuntar a la propuesta ficha técnica del producto.
En caso que las sustancias químicas de los consumibles de impresión lo requieran, se debe comprometer a contar con las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas que hagan parte del suministro de consumibles de impresión.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.





En caso que las sustancias químicas de los consumibles de impresión lo requieran, se debe asegurar que los envases estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Para aquellos consumibles de impresión que sean remanufacturados, el oferente debe presentar el Registro Único Ambiental Manufacturero. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en la Resolución 1023 de 2010.	Copia del Registro Único Ambiental Manufacturero de la persona natural o jurídica dedicada a realizar el proceso de manufactura
Manifestar su compromiso para realizar una correcta recolección y disposición de los residuos generados por los consumibles de impresión (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados por los consumibles de impresión en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados de gestión de residuos.
Reporte que consolide las acciones sostenibles solicitadas y desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.	Entregar con la factura el reporte solicitado.





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

BIEN O SERVICIO	Servicio de Mantenimiento de Ascensores			
AÑO DE ELABORACIÓN	2021			
OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	<p><i>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables al mantenimiento de ascensores.</i></p> <p>Dada la necesidad periódica de contratación por parte de las entidades para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los ascensores instalados en las sedes de las mismas y teniendo en cuenta, la necesidad manifestada por las entidades, acerca de contar con insumos para la inclusión de criterios ambientales para los procesos de contratación del servicio de mantenimiento de ascensores.</p> <p>Por otra parte, en vista de las sustancias químicas, aceites y lubricantes que se deben usar para llevar a cabo los mantenimientos, así como los diferentes residuos (aprovechables, ordinarios, peligrosos, RAEES y RCD's) que se pueden llegar a generar durante la prestación del servicio y en caso de no hacer un adecuado manejo y disposición de los mismos, pueden generar impactos irreversibles sobre el ambiente y por tanto, la afectación de la salud y el bienestar humano. Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables al mantenimiento de ascensores.</p>			
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD				
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente				
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN			
El oferente se debe comprometer a contar con las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas a utilizar durante la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del ascensor	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.			
El oferente debe asegurar que los envases de las sustancias químicas utilizadas estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.			
El oferente debe cumplir con las condiciones de almacenamiento y manipulación segura de los productos químicos, según lo establecido en las fichas de datos de seguridad correspondientes.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.			





Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	
El oferente debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	Ficha técnica del producto
El oferente debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.	Ficha técnica del producto
El oferente debe comprometerse a señalizar, demarcar, la zona en donde se efectuará la ejecución del trabajo la cual debe estar visible, adecuada y suficiente en las instalaciones antes de iniciar las labores. Así mismo, señalizará las rutas de evacuación y las dará a conocer al personal en concordancia con los lineamientos de la entidad.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
Para aquellas actividades que generen material particulado y altos niveles de presión sonora, por ejemplo, soldadura de partes. El oferente debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none">- Declaración juramentada del Oferente- Documento que evidencia la formulación e implementación de las acciones solicitadas
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, residuos de construcción y demolición-RCDs, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
El contratista debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.	Ficha técnica del producto
El contratista debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.	Ficha técnica del producto
Para aquellas actividades que requieran el uso de productos químicos. El Contratista debe contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados y cumplir con la identificación de los envases (símbolo o pictograma) y correcto almacenamiento de los productos químicos.	Entregar a la supervisión fichas de datos de seguridad, completamente legibles y en idioma español.





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SOFTWARE EMPRESARIAL

BIEN O SERVICIO	Software empresarial			
AÑO DE ELABORACIÓN	2021			
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p><i>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación del servicio de software empresarial.</i></p> <p>En consideración de la necesidad manifestada por parte de las entidades públicas acerca de contar con insumos para criterios ambientales en bienes y servicios intangibles, y teniendo en cuenta la alta demanda de contratación del servicio de software por parte de las entidades públicas, dada la necesidad de contar con herramientas tecnológicas para facilitar el teletrabajo durante la pandemia del COVID-19 y teniendo en cuenta el impacto que genera el software en emisiones de CO2, así como la necesidad del mismo para reactivación post COVID-19, que conlleva al incremento del uso de dispositivos electrónicos y por tanto, al aumento de almacenamiento de datos. Se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación del servicio de software.</p>			
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD				
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente				
CRITERIO		MEDIO DE VERIFICACIÓN		
El oferente se debe comprometer a garantizar la disponibilidad de los documentos requeridos durante la ejecución contractual en medios digitales, con el propósito de contribuir al uso eficiente del papel en las entidades públicas.		Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.		
El oferente debe asegurar que los equipos tecnológicos que serán utilizados para la obligación contractual, deben cumplir con norma técnica de bajo consumo energético y con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, deben contar con tecnología de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF. En este sentido, los equipos deben cumplir como mínimo con la Directiva RoHS adoptada por la comunidad Europea orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos o cumplir con un programa de sostenibilidad ambiental vigente.		Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética (ejemplo: EnergyStar o su equivalente) y el cumplimiento de la Directiva RoHS (en su versión 65/2011 o 2102/2017) o documento que evidencie el programa de sostenibilidad implementado o del cual hace parte.		

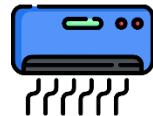




ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Debe asegurar la entrega de todos los documentos y manuales del suministro del software de manera digital.	Entregar los documentos y manuales de manera digital.
En caso que durante la ejecución contractual se requiera la impresión de documentos, para lo cual se privilegiará el uso de papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo para listados de asistencia o similares	Entregar ficha técnica del papel.





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS/SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN

BIEN O SERVICIO	Adquisición de equipos/ sistemas de climatización
AÑO DE ELABORACIÓN	2022
OBJETIVO/ DESCRIPCIÓN	<p><i>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de equipos/sistemas de climatización</i></p> <p>En Colombia, el sector terciario, que incluye edificaciones comerciales y públicas, consume aproximadamente el 6% de la energía anual nacional. En promedio, el 22,8% de esa energía es consumida para la climatización. Los equipos y sistemas de climatización se encuentran entre las categorías que cuentan con niveles significativos de gastos e impactos ambientales en el sector público, de ahí la importancia de evaluar los criterios adecuados para la adquisición sustentable de equipos y sistemas de climatización.</p> <p>De esta manera, estas fichas sugieren criterios de sostenibilidad ambiental en el régimen de contratación estatal, que fomenten la compra de bienes sostenibles, que minimicen las emisiones de CO₂ y Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAO) y promuevan tecnologías de enfriamiento que reduzcan, gradualmente y acorde a los avances de la normatividad aplicable, los impactos ambientales que estos bienes pueden generar durante su uso y al final de su vida útil.</p>

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RECOMENDACIONES
El oferente debe garantizar que el equipo y/o sistema de climatización esté libre de sustancias agotadoras de la capa de ozono CFC o HCFC	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante, que especifique la(s) sustancia(s) utilizada(s) en la producción y/o fabricación de los equipos, así como, la(s) sustancia(s) requerida(s) para su operación y/o funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none">• Se precisa que es un criterio obligatorio. Tener en cuenta lo establecido en la Resolución 634 de 2022 del Minambiente.• El tipo de refrigerante suministrado por el fabricante permite hacer la verificación del





		<p>valor del Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO) el cual debe ser igual a cero (0).</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>
<p>El oferente debe garantizar que el equipo y/o sistema de climatización no utilice refrigerantes con niveles de PCG ultra alto, ni muy alto</p>	<p>Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante, que especifique la(s) sustancia(s) utilizada(s) en la producción y/o fabricación de los equipos, así como, la(s) sustancia(s) requerida(s) para su operación y/o funcionamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none">• El tipo de refrigerante suministrado por el fabricante permite hacer la verificación del valor del Potencial de Calentamiento Global (PCG).• Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. Teniendo en cuenta valores de referencia del PGC menores a 2100. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación:<ul style="list-style-type: none">– $PCG \geq 2100$ = sin puntaje– $1000 \leq PCG < 2100$ = puntaje bajo– $300 \leq PCG < 1000$ = puntaje medio– $PCG < 300$ = puntaje alto <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>
<p>En caso que requieran equipos de climatización con capacidad de enfriamiento hasta 36.000 BTU/h, deben ser los de mayor eficiencia energética comparados con otros de su categoría en el mercado.</p>	<p>Certificado de verificación del equipo, emitido por una entidad debidamente acreditada, respecto al cumplimiento de Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ o la normativa que lo sustituya.</p>	<p>La eficiencia energética se verifica mediante el indicador de EER(W/W), se sugiere que sea definido como un criterio puntuable, teniendo en cuenta valores de referencia del EER (W/W) mayor de 3,25. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none">– $EER = 3,25$ = puntaje bajo– $3,25 < EER \leq 3,75$ = puntaje medio





		<ul style="list-style-type: none">– EER>3,75 = puntaje alto <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>
En caso que requieran equipos de climatización con capacidad de enfriamiento entre 36.000 BTU/h y 60.000 BTU/h, deben ser los de mayor eficiencia energética comparados con otros de su categoría en el mercado.	Certificado de verificación del equipo, emitido por una entidad debidamente acreditada, respecto al cumplimiento de Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ o la normativa que lo sustituya.	<p>La eficiencia energética se verifica mediante el indicador de EER(W/W), se sugiere que sea definido como un criterio puntuable, teniendo en cuenta valores de referencia del ERR (W/W) mayor de 4,05. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none">– EER=4,05 = puntaje bajo– 4,05<EER<=4,75 = puntaje medio– EER>4,75 = puntaje alto <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>
En caso que requieran los sistemas de climatización con capacidad de enfriamiento mayor a 60.000 BTU/h y Chillers, deben ser los de mayor eficiencia energética comparados con otros de su categoría en el mercado.	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante que indique el nivel de eficiencia energética EER o Valor IPLV (valor integral de carga parcial).	<p>Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable, asignando mayor puntaje a mayor eficiencia energética del sistema.</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>
El oferente debe privilegiar los equipos y/o sistemas que cuenten con tecnología inverter o controladores variables de flujo.	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante que indique el tipo de tecnología.	<p>Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable.</p>





		<p>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</p>
El oferente debe incluir en su oferta económica el costo de ciclo de vida.	Documento de análisis de ciclo de vida que incluya los costos de inversión, instalación, operación, mantenimiento y disposición final.	<p>Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable.</p> <p>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</p>
Ofrecer un periodo de garantía del equipo y/o sistema de climatización superior a un año.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	<p>Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none">– Garantía=1 año = puntaje bajo– 1año<Garantía<=5años = puntaje medio– Garantía>5años= puntaje alto
El empaque del equipo debe contener un porcentaje de material reciclado.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal que garantice el contenido de material reciclado del empaque.	<p>Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable.</p> <p>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</p>
En caso que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar que el personal técnico que realice labores de mantenimiento de los equipos/sistemas deberá presentar certificado vigente en la NSCL 291901031-2 “Intervenir el sistema de	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. Certificados vigentes del personal técnico en la NSCL 291901031-2 “Intervenir el sistema de	<p>Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales.</p>





refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante”	refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante”	<p>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</p>
En caso que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar que las sustancias refrigerantes no sean emitidas al ambiente y sean recuperadas para su reutilización o disposición final.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	<p>Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales.</p> <p>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</p>
En caso que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, peligrosos, ordinarios y aprovechables generados durante el servicio.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	<p>Se precisa que es un criterio obligatorio, teniendo en cuenta que hace referencia al cumplimiento de legislación nacional.</p> <p>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</p>

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RECOMENDACIONES
Entregar hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante del equipo de climatización donde se evidencie el cumplimiento de los criterios ambientales solicitados.	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante del equipo de climatización.	<p>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</p>
En caso que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar que el personal técnico que realice labores de	Certificados vigentes del personal técnico en la NSCL 291901031-2 “Intervenir el sistema de	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración





<p>mantenimiento de los equipos/sistemas deberá presentar certificado vigente en la NSCL 291901031-2 “<i>Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante</i>”</p>	<p><i>refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante”</i></p>	<p>por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales.</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</i></p>
<p>En caso que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar que las sustancias refrigerantes no sean emitidas al ambiente y sean recuperadas para su reutilización o disposición final.</p>	<p>Hoja de especificaciones técnicas de los equipos recuperadores de refrigerantes y cilindros recargables retornables.</p>	<p>Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales.</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>
<p>En caso que se requiera mantenimiento de garantía postventa, el oferente debe garantizar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, peligrosos, ordinarios y aprovechables generados durante el servicio.</p>	<p>Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.</p> <p><u>Nota:</u> <i>Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).</i></p>	<p>Se precisa que es un criterio obligatorio, teniendo en cuenta que hace referencia al cumplimiento de legislación nacional.</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</i></p>





NOTA: La columna de recomendaciones es exclusiva para esta ficha, teniendo en cuenta la precisión técnica que requiere la verificación de los criterios.





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA SERVICIOS TERCERIZADOS DE ENFRIAMIENTO

BIEN O SERVICIO	Servicio tercerizado de enfriamiento
AÑO DE ELABORACIÓN	2022
OBJETIVO/DESCRIPCIÓN	<p><i>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables al servicio tercerizado de enfriamiento</i></p> <p>En Colombia, el sector terciario, que incluye edificaciones comerciales y públicas, consume aproximadamente el 6% de la energía anual nacional. En promedio, el 22,8% de esa energía es consumida para la climatización. Los equipos y sistemas de climatización se encuentran entre las categorías que cuentan con niveles significativos de gastos e impactos ambientales en el sector público, de ahí la importancia de evaluar los criterios adecuados para la adquisición sustentable de equipos y sistemas de climatización que minimicen los impactos que estos bienes pueden generar durante su uso y al final de su vida útil.</p> <p>El modelo de servicios tercerizados de enfriamiento, es un modelo de negocio de pago por uso, que permite a los usuarios basar su decisión en los costos del ciclo de vida de los equipos /sistemas de enfriamiento, en lugar del precio de compra del equipo/sistema. De esta manera los usuarios del servicio reciben un enfriamiento de alta calidad a mejores precios y pagos periódicos a un costo fijo por unidad y basados en el uso medido. Los servicios tercerizados de enfriamiento se perfilan en Colombia como modelos de negocio innovadores y sostenibles que busca facilitar que los clientes se beneficien de la tecnología de enfriamiento eficiente y de punta sin la necesidad de una inversión inicial. La inclusión del costo de mantenimiento de los equipos dentro del contrato del servicio, la reducción de los consumos de energía y pérdidas de energía, la simplificación de la labor administrativa para las edificaciones y el acompañamiento y asesoría de un prestador del servicio experto que optimice los recursos y necesidades para generar el frío requerido, son algunas de las ventajas de este modelo.</p> <p>De esta manera, estas fichas sugieren criterios de sostenibilidad ambiental en el régimen de contratación estatal, que fomenten la compra de bienes y servicios sostenibles, promuevan el desarrollo de modelos de negocio eficientes e innovadores y reduzcan, gradualmente y acorde a los avances de la normatividad aplicable, los impactos ambientales de los equipos/sistemas de climatización.</p>





CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD		
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente		
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RECOMENDACIONES
El oferente debe garantizar que el equipo y/o sistema de climatización esté libre de sustancias agotadoras de la capa de ozono CFC o HCFC	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante, que especifique la(s) sustancia(s) utilizada(s) en la producción y/o fabricación de los equipos, así como, la(s) sustancia(s) requerida(s) para su operación y/o funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none">• Se precisa que es un criterio obligatorio. Tener en cuenta lo establecido en la Resolución 634 de 2022 del Minambiente.• El tipo de refrigerante suministrado por el fabricante permite hacer la verificación del valor del Potencial de Agotamiento de Ozono (PAO) el cual debe ser igual a cero (0). <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>
El oferente debe garantizar que el equipo y/o sistema de climatización no utilice refrigerantes con niveles de PCG ultra alto, ni muy alto	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante, que especifique la(s) sustancia(s) utilizada(s) en la producción y/o fabricación de los equipos, así como, la(s) sustancia(s) requerida(s) para su operación y/o funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none">• El tipo de refrigerante suministrado por el fabricante permite hacer la verificación del valor del Potencial de Calentamiento Global (PCG).• Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. Teniendo en cuenta valores de referencia del PGC menores a 2100. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación:<ul style="list-style-type: none">– PCG>=2100 = sin puntaje– 1000<=PCG<2100 = puntaje bajo– 300<=PCG<1000 = puntaje medio– PCG<300 = puntaje alto <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas</i></p>





		<i>ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i>
En caso que requieran el uso de equipos de climatización con capacidad de enfriamiento hasta 36.000 BTU/h, deben ser los de mayor eficiencia energética comparados con otros de su categoría en el mercado.	Certificado de verificación del equipo, emitido por una entidad debidamente acreditada, respecto al cumplimiento de Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ o la normativa que lo sustituya.	<p>La eficiencia energética se verifica mediante el indicador de EER(W/W), se sugiere que sea definido como un criterio puntuable, teniendo en cuenta valores de referencia del ERR (W/W) mayor de 3,25. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none">– EER=3,25 = puntaje bajo– 3,25<EER<=3,75 = puntaje medio– EER>3,75 = puntaje alto <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>
En caso que requieran el uso de equipos de climatización con capacidad de enfriamiento entre 36.000 BTU/h y 60.000 BTU/h, deben ser los de mayor eficiencia energética comparados con otros de su categoría en el mercado.	Certificado de verificación del equipo, emitido por una entidad debidamente acreditada, respecto al cumplimiento de Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ o la normativa que lo sustituya.	<p>La eficiencia energética se verifica mediante el indicador de EER(W/W), se sugiere que sea definido como un criterio puntuable, teniendo en cuenta valores de referencia del ERR (W/W) mayor de 4,05. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none">– EER=4,05 = puntaje bajo– 4,05<EER<=4,75 = puntaje medio– EER>4,75 = puntaje alto <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>





<p>En caso que requieran el uso de sistemas de climatización con capacidad de enfriamiento mayor a 60.000 BTU/h y Chillers deben ser los de mayor eficiencia energética comparados con otros de su categoría en el mercado.</p>	<p>Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante que indique el nivel de eficiencia energética EER o Valor IPLV (valor integral de carga parcial).</p>	<p>Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable, asignando mayor puntaje a mayor eficiencia energética del sistema.</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>
<p>El oferente debe privilegiar los equipos y/o sistemas que cuenten con tecnología inverter o controladores variables de flujo.</p>	<p>Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante que indique el tipo de tecnología.</p>	<p>Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable.</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>
<p>El oferente debe incluir en su oferta económica el costo de ciclo de vida.</p>	<p>Documento de análisis de ciclo de vida que incluya los costos de inversión, instalación, operación, mantenimiento y disposición final.</p>	<p>Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable.</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>
<p>Ofrecer un periodo de garantía del equipo y/o sistema de climatización superior a un año.</p>	<p>Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>	<p>Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. Así mismo, se sugieren los siguientes rangos de puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none">– Garantía=1 año = puntaje bajo– 1año<Garantía<=5años = puntaje medio– Garantía>5años= puntaje alto





El empaque del equipo y/ o sistema debe contener un porcentaje de material reciclado.	Declaración juramentada de la proponente firmada por el representante legal que garantice el contenido de material reciclado del empaque.	Se sugiere que sea definido como un criterio puntuable. <i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</i>
El oferente debe garantizar que el personal técnico que realice labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos deberá presentar certificado vigente en la NSCL 291901031-2 <i>"Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante"</i>	<ul style="list-style-type: none">• Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.• Certificados vigentes del personal técnico en la NSCL 291901031-2 <i>"Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante"</i>	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales. <i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</i>
El oferente debe garantizar que las sustancias refrigerantes no sean emitidas al ambiente y sean recuperadas para su reutilización o disposición final.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales. <i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i>
El oferente debe mantener registros actualizados sobre el historial de mantenimiento del equipo con el fin de garantizar el control de fugas de refrigerantes.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez





		<p>que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales.</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal áreas ambientales y mantenimiento o quienes hagan sus veces.</i></p>
El personal de la empresa oferente debe comprometerse a cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas por la entidad, así como aplicar buenas prácticas operativas, no contaminar los ambientes de trabajo de la entidad.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	Se sugiere que sea definido como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas ambientales en las entidades.
El oferente debe garantizar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, peligrosos, ordinarios y aprovechables generados durante el uso y una vez finalizada la vida útil del equipo.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.	Se precisa que es un criterio obligatorio, teniendo en cuenta que hace referencia al cumplimiento de legislación nacional. <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</i></p>

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RECOMENDACIONES
Informe que consolide las acciones y actividades sostenibles durante la ejecución del contrato.	Entregar con la factura el reporte solicitado.	
Entregar hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante del equipo y/o sistema de climatización donde se evidencie el cumplimiento de los criterios ambientales solicitados.	Hoja de especificaciones técnicas y/o certificación emitida por el fabricante del equipo de climatización.	<i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</i>





<p>El contratista debe garantizar que el personal técnico que realice labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos deberá presentar certificado vigente en la NSCL 291901031-2 “<i>Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante</i>”</p>	<p>Certificados vigentes del personal técnico en la NSCL 291901031-2 “<i>Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante</i>”</p>	<p>Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales.</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</i></p>
<p>El contratista debe garantizar que las sustancias refrigerantes no sean emitidas al ambiente y sean recuperadas para su reutilización o disposición final.</p>	<p>Hoja de especificaciones técnicas de los equipos recuperadores de refrigerantes y cilindros recargables retornables.</p>	<p>Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales.</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</i></p>
<p>El contratista debe mantener registros actualizados sobre el historial de mantenimiento del equipo con el fin de garantizar el control de fugas de refrigerantes.</p>	<p>Adjuntar a la factura con períodos de 3 meses, la hoja de vida/bitácora del equipo que permita su plena identificación y trazabilidad de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo.</p>	<p>Se sugiere que se defina como un criterio obligatorio, teniendo en cuenta, la necesidad de la aplicación de las buenas prácticas en refrigeración por parte del personal de mantenimiento, toda vez que esto hace parte del principio de prevención de impactos ambientales.</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</i></p>





<p>Asegurar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES y peligrosos generados durante la prestación del servicio de en el marco de la normatividad vigente y aplicable.</p>	<p>Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.</p> <p><i>Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).</i></p>	<p>Se precisa que es un criterio obligatorio, teniendo en cuenta que hace referencia al cumplimiento de legislación nacional.</p> <p><i>*Se sugiere que la verificación del criterio se realice con apoyo técnico del personal del área ambiental o quien haga sus veces.</i></p>
--	---	---



NOTA: La columna de recomendaciones es exclusiva para esta ficha, teniendo en cuenta la precisión técnica que requiere la verificación de los criterios.





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE SIEMBRA Y/O
MANTENIMIENTO DE JARDINES, SIEMBRA DE ZONAS VERDES, REFORESTACIÓN DE
ÁREAS DEGRADADAS

BIEN O SERVICIO	Servicio de siembra y/o mantenimiento de jardines, siembra de zonas verdes, reforestación de áreas degradadas
AÑO DE ELABORACIÓN	2022
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables al servicio de siembra y/o mantenimiento de jardines, siembra de zonas verdes, reforestación de áreas degradadas</p> <p>Con fundamento en la Política para la Gestión Sostenible del Suelo (2016), cuyo objetivo es promover la gestión sostenible del suelo en Colombia, en un contexto integral en el que confluyan la conservación de la biodiversidad, el agua, el aire, el ordenamiento del territorio y la gestión de riesgo, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de los colombianos. Bajo esta premisa se destaca la necesidad de tomar acciones frente a las actividades agropecuarias insostenibles, entendidas como aquellas que pueden generar impactos negativos sobre el suelo, como es el caso de los cultivos transitorios (de ciclo corto), ya que, representan mayor riesgo de degradación del suelo, por su potencial de ocasionar la pérdida de materia orgánica y biota del suelo, erosión, compactación y desertificación; en tanto que, el riesgo con los cultivos permanentes (de ciclo largo) depende principalmente del uso de agroquímicos que puede conducir a contaminación (sales, plaguicidas y metales pesados).</p> <p>Así mismo, la Política de Crecimiento Verde (CONPES 3934 de 2018), la cual define en una de sus líneas de acción, el desarrollo de una estrategia orientada a la financiación de proyectos agropecuarios sostenibles, incluyendo como actividad específica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, liderar acciones con el propósito de incorporar en los instrumentos financieros existentes un componente que permita apalancar las actividades agropecuarias que incluyan criterios de crecimiento verde como el uso eficiente del agua y del suelo, el uso de fertilizantes orgánicos, el desarrollo de la agroecología, entre otros.</p> <p>Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables al servicio de siembra y/o mantenimiento de jardines, siembra de zonas verdes, reforestación de áreas degradadas.</p>

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estas realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
	Asegurar que durante la ejecución del contrato todas las personas que trabajen en la aplicación de fertilizantes orgánicos y	Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de





enmiendas, cuentas con el uso obligatorio de elementos de protección personal como botas de caucho, overol, guantes, careta o tapabocas, gafas de protección, protector auditivo (en caso de usar desintegradora, molinos o picadoras), protección para la cabeza, peto o delantal plástico.	hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Asegurar el uso de fertilizantes y enmiendas de suelo orgánicas durante la prestación del servicio	Ficha técnica de los abonos y fertilizantes.
Privilegiar el uso de fertilizantes y enmiendas de suelo orgánicas de productores nacionales.	Copia del registro de productor con base en la Resolución ICA 150 de 2003
Para aquellas actividades que requieran el uso de plaguicidas y fungicidas, por ejemplo, los mantenimientos de la siembra. En caso de requerirse, el oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe garantizar que los plaguicidas y fungicidas deben ser de baja toxicidad (NO categorías I y II), estar autorizados o aprobados por la autoridad competente y que cuentan características de biodegradabilidad. Se debe privilegiar el uso de compuestos naturales o de control biológico.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Para aquellas actividades que requieran el uso de plaguicidas y fungicidas, por ejemplo, los mantenimientos de la siembra. En caso de requerirse, el oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe garantizar que personal que asigne para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe contar con: <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de control de plagas.• Procedimiento de control de roedores• Protocolo de contingencia para fumigación.• Permisos o registros requeridos por la autoridad sanitaria.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Reporte que consolide las acciones sostenibles desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato, principalmente, en relación con: <ol style="list-style-type: none">1. Uso de productos (fertilizantes y enmiendas orgánicas) durante la prestación del servicio, cantidades y fichas de productos.2. Forma de aplicación de los productos.3. Información de los productos usados o suministrados (registro de producto y del productor)	Adjuntar con la factura de cobro documento solicitado y registro fotográfico.
Privilegiar el uso de fertilizantes y enmiendas de suelo orgánicas de productores nacionales	<ul style="list-style-type: none">• Ficha técnica de productos• Registro ICA de productos y productores





<p>Para aquellas actividades que requieran el uso de plaguicidas y fungicidas, por ejemplo, los mantenimientos de la siembra. En caso de requerirse, el contratista o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe garantizar que los plaguicidas y fungicidas deben ser de baja toxicidad (NO categorías I y II), estar autorizados o aprobados por la autoridad competente y que cuentan características de biodegradabilidad.</p> <p>Privilegiar el uso de productos naturales o de control biológico.</p>	<p>Documento mediante el cual se evidencie que los plaguicidas y fungicidas a utilizar son de baja toxicidad (NO categorías I y II), y que están autorizados o aprobados por la autoridad competente. Ejemplo: Hojas de seguridad, registros de salud pública, fichas técnicas de productos</p>
<p>Para aquellas actividades que requieran el uso de plaguicidas y fungicidas, por ejemplo, los mantenimientos de la siembra. En caso de requerirse, el contratista o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe garantizar que personal que asigne para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad.</p>	<p>Documentos soporte que el personal asignado para la aplicación de los plaguicidas y fungicidas debe cumplir con los requisitos de formación y capacitación para el desarrollo de esta actividad. Ejemplo: Certificados de cursos de formación, soportes de asistencia a capacitaciones.</p>
<p>Para el almacenamiento de los productos orgánicos, se debe garantizar un área de fácil acceso, cubierto, protegido de la luz solar directa y que este aislado del acceso de animales y niños. Además, debe analizarse las necesidades de espacio para la dosificación, mezcla y dilución de insumos.</p>	<p>Adjuntar a la factura de cobro registro fotográfico de cada espacio. Periodo: Al iniciar el contrato y en caso tal que se cambie de espacio para la producción del producto orgánico.</p>
<p>El oferente o su aliado(s) estratégico(s) para la prestación del servicio, debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento de control de plagas.• Procedimiento de control de roedores• Protocolo de contingencia para fumigación.• Registros o permisos de autoridades sanitarias	<ul style="list-style-type: none">• Documento con procedimiento de control de plagas.• Documento con procedimiento de control de roedores• Documento con protocolo de contingencia para fumigación
<p>Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Entregar con la factura los certificados de gestión de residuos.</p>





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA USO DE MADERA EN CONSTRUCCIÓN Y PRODUCTOS MOBILIARIOS Y AGLOMERADOS.

BIEN O SERVICIO	Adquisición de elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.), arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.) y productos mobiliarios y aglomerados.
AÑO DE ELABORACIÓN	2022
AÑO DE ACTUALIZACIÓN	2025
OBJETIVO/ DESCRIPCIÓN	<p>Establecer la ficha técnica con criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de productos forestales maderables para construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.), arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, pisos, paredes, ventanas, etc.) y productos mobiliarios y aglomerados.</p> <p>En Colombia una de las principales causas de degradación de los bosques es la tala selectiva no sostenible de especies maderables. Es por esto que el consumo de productos maderables de procedencia ilegal o desconocida tienen relación con impactos ambientales negativos como: el aumento de la deforestación y degradación de los bosques, aumento de las emisiones de gases efecto de invernadero que contribuyen al cambio climático global, disminución de la oferta hídrica; así mismo tiene un efecto directo sobre la fauna silvestre al alterar la disponibilidad de hábitat y recursos, entre otros¹.</p> <p>Teniendo en cuenta el gran volumen de compra de madera por parte de las entidades públicas se realizaron diferentes espacios de trabajo, contando con el apoyo de WWF Colombia en el marco de dos proyectos: "Alianza por la Fauna Silvestre y los Bosques" financiado por la Unión Europea y "Fortalecimiento de la Gobernanza Forestal en Colombia", financiado por el Fondo Colombia Sostenible y administrado por el BID; como resultado de los espacios de trabajo las entidades estatales manifiestan la necesidad de contar con criterios ambientales en procesos de adquisición de productos de madera terminados.</p> <p>Así mismo, dicha necesidad responde al Pacto Intersectorial por la Madera legal en Colombia (PIMLC), iniciativa público privada creada en el año 2009, liderada por Minambiente, y que inició su segunda fase en 2021 de cara a los compromisos ambientales del país al año 2030, con el objetivo de "promover el mercado legal de la madera en Colombia".</p>

¹ SINCHI y WWF, 2015.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al Proponente	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente debe garantizar que la madera en primer grado de transformación utilizada en construcciones estructurales (<i>madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.</i>) procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras, sea de origen legal o verificable, en cumplimiento de la normatividad vigente, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son:</p> <p>a) En caso de que la madera provenga de un depósito se deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. <p>b) En caso de que la madera provenga directamente del sitio de aprovechamiento forestal se deberá adjuntar el Salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente². Dicho SUNL podrá ser de movilización o removilización.</p>
<p>El oferente debe garantizar que la madera en segundo grado de transformación utilizada en construcciones estructurales (<i>madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.</i>) y en construcciones arquitectónicas (<i>madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.</i>), procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras, cumpla con normatividad vigente en relación con el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la Autoridad Ambiental Competente - El certificado, carta u oficio del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones, emitidas por la Autoridad Ambiental Competente.

³ Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 de la Sección 11 del Decreto 1076 de 2015.

<p>El oferente debe garantizar que la madera en primer grado de transformación utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) procedente de plantaciones forestales con fines comerciales cumpla con el Decreto 2398 de 2019 relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de que la madera provenga directamente del sitio de aprovechamiento: <ul style="list-style-type: none"> - El certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales emitido por el ICA. - Copia de la resolución de registro de plantación forestal, emitido por el ICA. b) En caso de que la madera provenga de un depósito: <ul style="list-style-type: none"> - El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la autoridad ambiental regional competente. - El certificado del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales, emitidos por la autoridad ambiental competente.
<p>El oferente de madera en segundo grado de transformación utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.), procedente de plantaciones forestales con fines comerciales deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales, el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la autoridad ambiental regional competente. - El certificado del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales, emitidos por la autoridad ambiental competente.
<p>Para los productos forestales importados de transformación primaria y secundaria que NO estén incluidos en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el oferente debe garantizar el</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega del documento que evidencia el</p>

<p>cumplimiento de la normatividad relacionada con la Resolución 1367 del 2000 el cual establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes NO Cites, y el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya.</p>	<p>cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental que corresponde al Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).</p>
<p>Para los productos forestales importados de transformación primaria y que NO estén incluidos en los apéndices CITES, el oferente debe garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada con autorizaciones de importación de especímenes de la diversidad biológica, según lo establecido en la Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). - El certificado de verificación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del puerto de importación. <p>Adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, se deberá adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, se deberá adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la

	<p>Autoridad Ambiental Competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.
<p>El oferente de productos mobiliarios de madera y aglomerados nacionales deberá garantizar el origen legal de la madera, en cumplimiento de la normatividad vigente con relación a el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Decreto 1076 de 2015 (Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4) y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</p>	<p>Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p> <p>Los oferentes que suministran directamente la madera deben suministrar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación, carta u oficio del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones emitida por la Autoridad Ambiental Competente³
<p>Para productos forestales terminados importados, el oferente deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad relacionada con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya.</p>	<p>Aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera deben entregar la Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p> <p>Los oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar el certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) expedido por el ICA.</p>
CRITERIO CALIFICABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>El oferente deberá privilegiar el uso de madera para que se encuentre bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de la copia</p>

³ Artículos 2.2.1.1.11.3 y 2.2.1.1.11.4 de la Sección 11 del Decreto 1076 de 2015.

	<p>del documento que acredite el reconocimiento a la procedencia legal de la madera (resolución o diploma) entregada por la Autoridad Ambiental Competente.</p>
<p>El oferente debe privilegiar el uso de madera que cuente con una etiqueta ambiental que garantice la procedencia de fuentes forestales sostenibles</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega del certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente.</p>
<p>La empresa forestal cuenta con medios y/o evidencias que le permiten verificar si los proveedores de productos forestales se encuentran o no registrados en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).</p>	<p>Aportar la constancia de consulta en el RUIA</p>
<p>El oferente debe privilegiar el uso de madera que provengan de áreas de aprovechamiento comunitarios en Colombia.</p> <p>.</p>	<p>Para aquellos oferentes que subcontraten proveedores de madera presentar la declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. Existen dos opciones de demostrar este criterio calificable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del registro de la asociación comunitaria en la Cámara de Comercio u oficio o carta de la entidad u organización que apoya la iniciativa comunitaria (por ejemplo, ONG, organismo de cooperación). - Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental en el que otorga el modo de asociación, es decir, el aprovechamiento que se pretenda adelantar en terrenos de dominio público por parte de grupos asociativos⁴. <p>Para aquellos oferentes que suministran directamente la madera deben adjuntar</p>

⁴ Forma asocialiva que se constituye conforme a la Ley, cuyo objeto social esté relacionado con el sector forestal (Decreto 690 del 2021).

	alguno de los documentos en mención.
--	--------------------------------------

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>El contratista debe demostrar que la madera en primer grado de transformación utilizada en construcciones estructurales (<i>madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.</i>) procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras, es de origen legal o verificable, una vez cumpla con la normatividad vigente, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.1.13.1 al 2.2.1.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</p>	<p>En caso de que la madera provenga de un depósito el contratista deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. <p>En caso de que la madera provenga directamente del sitio de aprovechamiento el contratista deberá adjuntar el Salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente. Dicho SUNL podrá ser de movilización o removilización.</p>
<p>El contratista debe demostrar que la madera en segundo grado de transformación utilizada en construcciones estructurales (<i>madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.</i>) y en construcciones arquitectónicas (<i>madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.</i>), procedente de bosques naturales o plantaciones protectoras-productoras, es de origen legal o verificable, una vez cumpla con normatividad vigente en relación con el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</p>	<p>El contratista deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la Autoridad Ambiental Competente - El certificado, carta u oficio del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones, emitidas por la Autoridad Ambiental Competente.
<p>El contratista debe demostrar que la madera en primer grado de transformación utilizada en construcciones estructurales (<i>madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.</i>) procedente de plantaciones forestales con fines comerciales, es de origen legal o verificable, una vez cumpla con el Decreto 2398 de 2019 relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</p>	<p>En caso de que la madera provenga directamente del sitio de aprovechamiento el contratista debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales emitido por el ICA. - Copia de la resolución de registro de plantación forestal, emitido por el ICA.

	<p>En caso de que la madera provenga de un depósito el contratista debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la autoridad ambiental regional competente. - El certificado del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales, emitidos por la autoridad ambiental competente
<p>El contratista debe demostrar que la madera en segundo grado de transformación utilizada en construcciones estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, obras civiles, etc.) y arquitectónicos (madera para fachadas, cielos rasos, puertas, ventanas, pisos, paredes, etc.), procedente de plantaciones forestales con fines comerciales, es de origen legal o verificable, una vez que garantice el cumplimiento a la normatividad relacionada con el certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales, el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, según lo establecido en Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</p>	<p>El contratista deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El certificado de registro del libro de operaciones forestales (LOF), emitido por la autoridad ambiental regional competente. - El certificado del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales, emitidos por la autoridad ambiental competente.
<p>Para los productos forestales importados de transformación primaria y secundaria que NO estén incluidos en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el contratista debe demostrar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella que la modifique, derogue o sustituya.</p>	<p>El contratista deberá adjuntar el Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).</p>
<p>Para los productos forestales importados de transformación primaria y que NO estén incluidos en los apéndices CITES, el contratista debe demostrar el cumplimiento de la normatividad relacionada con autorizaciones de importación de especímenes de la diversidad biológica, según lo establecido en la Resolución 1367 de 2000 y la Resolución 454 de 2001; además de lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.1.13.1 al 2.2.1.13.8), la Resolución 1909 de 2017, la Resolución 1971 de 2019 y el Decreto 1532 de 2019 o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.</p>	<p>El contratista deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El permiso para exportación y/o importación de especímenes de la diversidad biológica no listados en los apéndices de la convención CITES, emitida por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). - El certificado de verificación por parte de la Autoridad Ambiental de la jurisdicción del puerto de importación. <p>Adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta el lugar donde se desarrolla la construcción estructural u obra civil, el contratista deberá

	<p>adjuntar el Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la diversidad biológica en línea –SUNL que es emitido por la Autoridad Ambiental Competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que la madera sea movilizada desde el puerto de desembarque autorizado hasta un aserrío para generar productos en segundo grado de transformación, el contratista deberá adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> - La certificación de registro del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente. - La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del libro de operaciones forestales (LOF) emitido por la Autoridad Ambiental Competente.
<p>El contratista que suministre productos de origen nacional elaborados y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como: muebles, escritorios, sillas, molduras parquet, listón, machiembrado, puertas, aglomerados y contrachapados y otros productos terminados de origen nacional deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente en relación con el registro en el Libro de Operaciones Forestales-LOF, que demuestra su origen legal o verificable, en cumplimiento de lo establecido en Decreto 1076 de 2015 (Artículos 2.2.1.11.3 y 2.2.1.11.4) y la Resolución 1971 de 2019 o aquellas normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.</p>	<p>El contratista deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación de registro del Libro de Operaciones Forestales (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente. <p>La certificación del cumplimiento de los reportes anuales del Libro de Operaciones (LOF) emitida por la Autoridad Ambiental Competente</p>
<p>El contratista que suministre productos importados elaborados y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como: muebles, escritorios, sillas, molduras parquet, listón, machiembrado, puertas, aglomerados y contrachapados y otros productos terminados afines importados, deberá contar con el certificado fitosanitario para la importación, según lo establecido en la Resolución 1558 de 2010 del ICA o aquella norma que la modifique, derogue o sustituya.</p>	<p>El contratista deberá adjuntar el Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN) ante el ICA.</p>
<p>Si el contratista incluyó en su propuesta precontractual alguno de los criterios calificables, deberá entregar todos los documentos que evidencian su cumplimiento.</p>	<p>Documentos que evidencian el cumplimiento del criterio calificable.</p> <p><i>Nota: Tener en cuenta los medios de verificación de la etapa precontractual.</i></p>



NOTA ACLARATORIA ACERCA DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL:

Para el caso de los oferentes que **subcontratan proveedores** de madera para el desarrollo de mobiliarios o aglomerados, aplica el medio de verificación en relación con la **declaración juramentada** que indique su compromiso de entrega de todos los documentos que evidencian el cumplimiento de los criterios. Por su parte, aquellos **oferentes que suministran directamente la madera** que va a ser empleada en la producción de mobiliarios o aglomerados, aplica como medio de verificación los documentos señalados en los medios de verificación, lo anterior, teniendo en cuenta la accesibilidad a la información.



FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE

BIEN O SERVICIO	Servicio de alojamiento y hospedaje
AÑO DE ELABORACIÓN	2023
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de servicios de alojamiento y hospedaje, dado los alcances que se exponen a continuación:</p> <p>La actividad turística tiene efectos negativos en los ecosistemas, la diversidad biológica y el bienestar animal tanto de especies silvestres como domésticas, debido a la extracción de recursos y prácticas inapropiadas. Además, contribuye a la generación de residuos y contaminantes, así como a la emisión de gases de efecto invernadero, cuyos niveles superan la capacidad de regeneración y restauración de los ecosistemas. Por esta razón, resulta de suma importancia adoptar políticas de Turismo Sostenible que promuevan el equilibrio con la naturaleza. Ejemplo de ello es la Política Pública de Turismo Sostenible <i>"Unidos por la Naturaleza del País"</i>, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia en el año 2021. Esta política incluye una serie de medidas que buscan abordar estos problemas de manera efectiva, fomentando prácticas responsables en el ámbito turístico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La gestión de los recursos hídricos y energéticos se ve desafiada por el alto consumo asociado a los servicios y actividades turísticas, así como por la dependencia de combustibles fósiles, especialmente en el transporte. En relación con el agua, es crucial que todos los subsectores del turismo aborden su uso de manera eficiente, asegurando su calidad y evitando que su disponibilidad entre en conflicto con las necesidades de las comunidades locales. En términos de energía, es imperativo adoptar medidas de uso responsable. Esto implica que las nuevas construcciones y las adaptaciones cuenten con un diseño bioclimático y empleen fuentes de energía renovable, como la solar y la eléctrica para vehículos (<i>Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, 2021</i>). 2. Acciones ante el Cambio Climático, mediante enfoques destinados a disminuir las emisiones de carbono provenientes del transporte, hospedaje, actividades recreativas y opciones alimenticias del ámbito turístico. Además, se implementarán estrategias para hacer frente a situaciones climáticas extremas y garantizar la preservación de la biodiversidad y la sostenibilidad en los distintos segmentos que componen la industria del turismo (<i>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, 2021</i>). 3. Gestión Sostenible de Residuos, mediante la reducción del uso de envases desechables y la minimización de los desperdicios de alimentos, en línea con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como marco orientador (<i>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, 2021</i>). 4. Aplicación de Estrategias de Economía Circular como Modelo para el Uso Sostenible de Recursos y la Reducción de Desechos, en contribución a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Dado que la industria turística y su cadena de suministro representan consumidores significativos de recursos naturales, como materiales, agua y energía, así como diversos elementos como materiales de construcción, mobiliario, medios de transportes, combustibles y alimentos, abarca múltiples sectores interrelacionados, que se extienden desde la agricultura hasta la infraestructura y las industrias del transporte (<i>Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, 2021</i>).



Por otra parte, es importante mencionar los documentos normativos colombianos (Normas Técnicas Colombianas-NTC o Guías Técnicas Colombianas-GTC), que son creados por comités técnicos de ICONTEC y son de uso voluntario, por tanto, si una empresa decide adoptarlos, debe cumplir los requisitos de la norma o de la guía. La implementación busca mejorar la competitividad, la productividad y puede llevar a una certificación por un evaluador externo.

Bajo esta línea, la creación de la Norma Técnica Colombiana-NTC 6503:2021 “*Sistema de gestión de la sostenibilidad para establecimientos de alojamiento. Requisitos*”, basada en las normas de sostenibilidad para guiar a prestadores turísticos en alojamiento y hospedaje en la creación de un sistema de gestión basado en su información empresarial, es un paso importante para garantizar los criterios de sostenibilidad en el proceso de compras públicas para el sector.

Según la Norma Técnica Colombiana 6503:2021, el turismo es una de las actividades económicas que más impactan negativamente el entorno, por tanto, es necesario que todos los prestadores de servicios turísticos adopten buenas prácticas de sostenibilidad, y así mismo, lo exijan a sus proveedores. De esta manera, en la medida en que, todos los actores de la cadena de prestación de servicio del sector turístico adopten buenas prácticas de sostenibilidad, se promueve la conservación de los destinos turísticos para las generaciones venideras.

Ahora bien, es importante precisar que, en lo concerniente a Bienestar Animal, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuenta con la “*Política Nacional de Protección y Bienestar de Animal*”, la cual contempla, estrategias para la protección de la fauna en las actividades turísticas.

Por otra parte, el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022-2030 contempla la categoría de Turismo Sostenible, en donde los diferentes prestadores de servicios turísticos pueden convertirse en Negocio Verde a través del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad que contempla la ficha de verificación implementada por las autoridades ambientales de la jurisdicción, promoviendo así que el turismo genere un impacto ambiental y social positivo sobre los territorios y sus comunidades.

Basado en las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables al servicio de alojamiento y hospedaje, dada la permanente necesidad de las entidades públicas para el desarrollo de comisiones y el uso del operador logístico, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones y funciones. Por otra parte,, el funcionamiento y uso de estos establecimientos generan impactos negativos que, se relacionan con la alteración de las dinámicas naturales de los ecosistemas, contaminación de fuentes hídricas, problemas en el incremento y gestión de residuos, deterioro de los suelos por el flujo de visitantes, saturación del espacio público, pérdida de identidad cultural, afectaciones sobre el bienestar de animales domésticos y silvestres, entre otros.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean éstas realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Asegurar que durante la ejecución del contrato todas las personas que trabajen con el prestador del servicio de alojamiento y hospedaje tendrán un proceso de capacitación en acciones de	Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de



<p>sostenibilidad, según sus funciones. Por ejemplo, gestión adecuada de residuos, cuidado de fuentes hídricas, eficiencia energética, conservación y protección de ecosistemas, movilidad sostenible, entre otros temas asociados a la cadena de valor en turismo.</p>	<p>hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del proceso de capacitación.</p>
<p>El oferente, prestador del servicio turístico, debe estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Turismo – RNT, lo anterior, en cumplimiento al Decreto 1074 de 2015</p>	<p>Adjuntar el Registro Nacional de Turismo – RNT</p>
<p>Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos y sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso hídrico.</p>	
<p>Nota: Para aquellos prestadores de servicio de turismo que cuenten con concesión de aguas, es un criterio obligatorio, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015</p> <p>Por su parte, aquellos prestadores de servicios de turismo que no tengan concesión de aguas, puede ser considerado como un criterio puntuable.</p>	<p>Adjuntar a la propuesta el documento “Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua”.</p>
<p>Programa de Uso Eficiente y Ahorro de la Energía, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos y sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso de energía</p>	<p>Adjuntar a la propuesta el documento “Programa de Uso Eficiente y Ahorro de la Energía”.</p>
<p>Priorizar a los prestadores de servicios turísticos que estén certificados en calidad y sostenibilidad turística</p>	<p>Adjuntar el certificado de calidad y sostenibilidad turística otorgado por un organismo de certificación debidamente autorizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p>
<p>Priorizar aquellos servicios de alojamiento y hospedaje que cuenten con una certificación ambiental o que estén verificados como Negocio Verde por la autoridad ambiental respectiva.</p>	<p>Documentos que evidencian el cumplimiento de las normas asociadas (NTC -6503), que cuenten con el Sello Ambiental Colombiano o el aval de Negocio Verde verificado.</p>
<p>Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de alojamiento y hospedaje en el marco de la normatividad vigente y aplicable.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>
<p>En caso que las instalaciones de alojamiento y hospedaje cuente con establecimientos gastronómicos, privilegiar los que cumplan con la NTC 6496:2020 “Sistema de gestión de la sostenibilidad para los establecimientos Gastronómicos, bares y similares. Requisitos”</p>	<p>Documentos que evidencian el cumplimiento de la NTC 6496 y/o certificación de calidad y sostenibilidad.</p>
<p>En el caso de uso de servicios de alimentación en lugares al aire libre, servicio a la habitación o que deban ser transportadas, los elementos serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo, vidrio, cerámica, etc.) o 2. De materiales biodegradables.</p> <p>Nota. No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).</p>	<p>Adjuntar a la propuesta los elementos a utilizar con una estimación de su cantidad o volumen en caso de que se empleen materiales biodegradables.</p>



<p>Para el caso de los servicios de alimentación, se debe privilegiar la compra de alimentos a nivel regional y local, saludables, ecológicos, de comercio justo y/o con etiquetas ambientales como el Sello de Alimento Ecológico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, GlobalGAP, Rain Forest, Fair Trade, entre otros</p>	<p>Adjuntar a la propuesta información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de alimentos locales, ecológicos, de comercio justo o con etiquetas ambientales.</p>
<p>En caso de que el establecimiento de alojamiento se encuentre en áreas naturales protegidas o de alto valor de biodiversidad, debe garantizar que apoya y contribuye a su conservación por medio de la gestión adecuada del establecimiento, que registra las acciones que realiza para este fin, que efectúa una contribución compensatoria para la gestión de la conservación.</p>	<p>Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio.</p>
<p>El oferente que con ocasión a la prestación del servicio de turismo tengan conocimiento de actos de transporte, comercialización, aprovechamiento, tráfico o explotación no autorizada de flora y/o fauna silvestre; o de cualquier otro acto que ponga en peligro la biodiversidad, debe garantizar que dará aviso inmediato a la autoridad ambiental competente, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2068 de 2020 o aquella que la modifique, sustituya o derogue.</p>	<p>Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de dar cumplimiento al criterio ambiental solicitado.</p>
<p>En el caso de que el prestador de servicio de alojamiento sea tenedor de animales (domésticos, de producción o trabajo) o sea "pet-frendly", debe garantizar el cumplimiento de la normativa vigente (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016 y Ley 2068 de 2020) de Bienestar Animal y toda aquella que la modifique, sustituya o derogue</p>	<p>Para el caso de animales domésticos debe adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carné de vacunación y de vermiculación (interna y externa) actualizado a la fecha, según las especies que tenga el operador. 2. Reporte del medio de identificación del animal o los animales (microchip de identificación, placa, entre otros). <p>Para el caso de los animales de producción o de trabajo debe adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos sanitarios expedidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, actualizados a la fecha según la especie, 2. Reporte de implementación de buenas prácticas en bienestar por especie, conforme con lo establecido en la normatividad vigente del ICA.
<p>En caso de que las actividades del establecimiento de alojamiento y hospedaje generen vertimientos, se debe demostrar el registro o permiso para vertimientos.</p> <p>Nota: El permiso para vertimientos aplica a toda persona cuya actividad o servicio genere vertimientos de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) a las aguas superficiales, marinas, o al suelo.</p>	<p>Adjuntar a la propuesta el registro o permiso de vertimientos, según aplique</p>

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
----------	-----------------------



<p>El contratista prestador de servicios turísticos debe capacitar a todos sus empleadores en acciones de sostenibilidad, según sus funciones, por ejemplo, gestión adecuada de residuos, cuidado de fuentes hídricas, eficiencia energética, conservación y protección de ecosistemas, movilidad sostenible, entre otros temas asociados a la cadena de valor en turismo.</p>	<p>Informe que consolide los procesos de capacitación, que contenga como mínimo los contenidos presentados, presentaciones, material de trabajo, resultados, listado de asistentes y registro fotográfico.</p>
<p>Reporte de implementación del programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua, donde se evidencie el avance en las metas e indicadores establecidos en el programa.</p> <p>Nota: Para aquellos prestadores de servicio de turismo que cuenten con concesión de aguas, es un criterio obligatorio, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015</p> <p>Por su parte, aquellos prestadores de servicios de turismo que no tengan concesión de aguas, puede ser considerado como un criterio puntuable.</p>	<p>Entregar con la primera factura de cobro el reporte solicitado del programa Uso Eficiente y Ahorro del Agua.</p>
<p>Reporte de implementación del programa Uso Eficiente y Ahorro de la Energía, donde se evidencie el avance en las metas e indicadores establecidos en el programa.</p>	<p>Entregar con la primera factura de cobro el reporte solicitado del programa Uso Eficiente y Ahorro de la Energía.</p>
<p>El contratista prestador de servicios turísticos debe contar con la certificación en calidad y sostenibilidad turística</p>	<p>Certificado de calidad y sostenibilidad turística otorgado por un organismo de certificación debidamente autorizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p>
<p>Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de alojamiento y hospedaje en el marco de la normatividad vigente y aplicable</p>	<p>Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.</p> <p>Nota: Para el caso de los residuos peligrosos, se debe entregar copias del (as) acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencie la gestión realizada con todos los residuos peligrosos, producto de la ejecución del contrato, para el almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, una vez se haya ejecutado su gestión, en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor (es) de lo (s) residuo (s).</p> <p>Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).</p>



Reporte que consolide las acciones sostenibles desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.

Entregar con la factura el reporte solicitado.





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA



BIEN O SERVICIO	Servicio de aseo y cafetería
AÑO DE ELABORACIÓN	2023 (Actualización 2025)
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición del servicio de aseo y cafetería, dado los alcances que se exponen a continuación:</p> <p>Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026, se resalta la importancia de las entidades públicas para el logro de una transición hacia el consumo responsable y por tanto, su influencia en la producción responsable, a través de la inclusión de criterios de sostenibilidad en sus procesos contractuales, de tal manera, que se promuevan buenas prácticas ambientales y sociales en los procesos productivos y de prestación de servicios, así como, el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas-Mipymes, negocios de la economía popular, negocios verdes, entre otros.</p> <p>En esta misma línea y teniendo en cuenta, variables como la periodicidad, el volumen y la necesidad de adquisición del servicio de aseo y cafetería por gran parte de las entidades públicas del país, principalmente, en sus instalaciones administrativas; sumado a lo manifestado por las entidades en los diferentes espacios de trabajo y fortalecimiento de Compras Públicas Sostenibles, acerca de la necesidad de contar con insumos de criterios ambientales a solicitar para la contratación del servicio de aseo y cafetería, precisando que, la adquisición de este servicio se realiza mediante el Acuerdo Marco de Precio estructurado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, para lo cual, también resulta útil el diseño de la presente ficha, ya que, brinda un insumos de los criterios habilitantes y puntuables potenciales a solicitar para el proceso.</p> <p>Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de construir la presente ficha técnica con criterios ambientales aplicables para el servicio de aseo y cafetería, con el propósito de promover la adquisición sostenible por parte de las entidades públicas, en lo que refiere a la exigencia del no uso de plásticos de un solo uso, promoviendo el uso de elementos biodegradables, reutilizables o con características de reciclabilidad, así como, la solicitud de equipos con eficiencia energética que promuevan la minimización de emisiones de CO₂ y aporten a la transición energética. Teniendo en cuenta, a su vez, el uso de desinfectantes y elementos de aseo con características de biodegradabilidad y los límites máximos permisibles de sustancias químicas peligrosas, así como, la normatividad vigente para garantizar el adecuado transporte, almacenamiento, uso y disposición final de dichas sustancias químicas, dado su requerido uso en el servicio de aseo, y sus servicios derivados como el de jardinería, fumigación y mantenimiento locativo.</p> <p>Finalmente, resulta necesario promover la solicitud de criterios ambientales que promuevan la prevención y minimización los impactos ambientales que estos servicios y los bienes utilizados, pueden generar desde el inicio hasta el final de su vida útil, para lo cual, también, se debe garantizar la adecuada disposición y manejo de los diferentes residuos que se pueden generar durante la prestación del servicio, tales como, ordinarios, orgánicos, aprovechables, de bioseguridad, residuos de construcción y demolición- RCDs, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES.</p>



CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean éstas realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Los elementos para la prestación del servicio de cafetería serán de materiales reutilizables, biodegradables, lavables o de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica, compostables o similares). <u>Nota:</u> No se permitirá la utilización de elementos plásticos de un solo uso (por ejemplo: pitillos, cubiertos, vasos, platos desechables o similares)	Adjuntar a la propuesta las fichas técnicas de los elementos a utilizar.
En caso de requerir elementos desechables para la prestación del servicio de cafetería, se deberán emplear aquellos que cuenten con materiales reutilizables, reciclables o biodegradables. <u>Nota:</u> No se permitirá la utilización de elementos de poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), ni plásticos de un solo uso.	Adjuntar a la propuesta las fichas técnicas de los elementos desechables a utilizar.
Los palitos agitadores o mezcladores, deberán ser de materiales reutilizables, reciclables, biodegradables o consumibles. Por ejemplo, agitadores con composición de azúcar o panela, agitadores de madera. <u>Nota:</u> No se permitirá la utilización de elementos plásticos de un solo uso	Adjuntar a la propuesta las fichas técnicas de los los agitadores o mezcladores a utilizar.
Garantizar que el café en todas las presentaciones a suministrar ha pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.	Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) de los productos de café, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social. <u>Nota:</u> Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado
Garantizar que la panela en todas las presentaciones a suministrar ha pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o	Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) de los productos de panela, donde



<p>que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.</p>	<p>se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social.</p> <p>Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado</p>
<p>Garantizar que la azúcar a suministrar ha pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.</p>	<p>Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) de los productos de azúcar, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social.</p> <p>Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado</p>
<p>Garantizar que el Té a suministrar ha pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.</p>	<p>Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) del Té, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social.</p> <p>Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado</p>
<p>Garantizar que las aromáticas a suministrar han pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos o que el productor implementa acciones responsables con el ambiente y la sociedad.</p>	<p>Entregar la(s) ficha(s) o certificado(s) del proveedor(es) de las aromáticas, donde se evidencia la implementación de prácticas amigables con el ambiente y/o de responsabilidad social.</p> <p>Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la</p>



	<p>presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado</p>
<p>Priorizar el uso de bolsas para el manejo de residuos con un 80% de plástico reciclado o bien bolsas cuyos componentes permitan su biodegradabilidad.</p>	<p>Entregar la ficha técnica de las bolsas a utilizar para el manejo de residuos.</p> <p>Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.</p>
<p>Garantizar que las toallas para manos a suministrar son elaboradas con contenido de material reciclado y libre de cloro elemental.</p>	<p>Entregar la ficha técnica de las toallas para manos a suministrar</p> <p>Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.</p>
<p>Garantizar que los trapos de limpieza a suministrar (limpiones, toalla, paño absorbente) en lo posible sean de microfibra, se priorizarán trapos de limpieza reutilizables</p>	<p>Entregar la ficha técnica de los trapos de limpieza a utilizar.</p> <p>Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.</p>
<p>Garantizar que los desinfectantes a suministrar cuentan con características de biodegradabilidad.</p>	<p>Entregar la ficha técnica de los desinfectantes a utilizar.</p> <p>Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.</p>
<p>Los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo, según lo establecido en la resolución 0689 de 2016 o aquella que</p>	<p>Entregar la Ficha técnica de los jabones y detergentes a utilizar.</p>



<p>lo derogue, modifique o sustituya. Además, deben ser biodegradables, ecológicos o exentos de sustancias peligrosas.</p>	<p>Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.</p>
<p>Se deben privilegiar que los equipos eléctricos a utilizar para la prestación del servicio de aseo y cafetería, que cuenten con una etiqueta de eficiencia energética o que hagan parte de un programa o esquema de eficiencia energética, sin perjuicio de las especificaciones técnicas exigidas.</p>	<p>Entregar la ficha técnica de los equipos a utilizar en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta de eficiencia energética.</p> <p>Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica.</p>
<p>Los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con un procedimiento con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>
<p>Garantizar que todos los envases de productos limpieza y desinfección, se encuentren correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el código internacional unificado.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>
<p>Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato se mantengan rotuladas con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto.</p> <p>Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>
<p>Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato cumplan con las condiciones de almacenamiento y manipulación segura del producto, según lo establecido en las fichas de datos de seguridad correspondientes.</p> <p>Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>
<p>El personal del servicio de cafetería deberá contar con un curso de manipulación de alimentos y deberá ser obligatorio el porte de los Elementos de Protección Personal requeridos (guantes, protección bucal, etc)</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>



El personal de la empresa oferente debe comprometerse a apoyar el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad. Así como, a hacer uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos) en las instalaciones donde se desarrollará el contrato.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Para aquellas actividades relacionadas con jardinería, principalmente, con la poda de zonas verdes, se debe garantizar la gestión adecuada de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Apoyar a la entidad en la gestión adecuada de los residuos: ordinarios, orgánicos, aprovechables, de bioseguridad, residuos de construcción y demolición- RCDs, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El personal del servicio de cafetería deberá contar con un curso de manipulación de alimentos y deberá ser obligatorio el porte de los Elementos de Protección Personal requeridos (guantes, protección bucal, etc)	Certificado manipulación de alimentos del personal de cafetería
Los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con un procedimiento con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos.	Documento mediante el cual se evidencie lo solicitado, por ejemplo: ficha técnica del producto, hoja de seguridad o manual, protocolo o procedimiento de dosificación y dilución.
Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Documento de plan de contingencia y plan de emergencia del transporte de sustancias químicas.
Garantizar que los conductores del transporte de sustancias químicas cuenten con el "manual básico obligatorio", según lo establecido en el Decreto 1609 de 2002. o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias	Certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transportan mercancías peligrosas.
Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato deben contar con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.	Entregar a la supervisión, fichas de datos de seguridad, completamente legibles y en idioma español.
Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	



<p>El personal asignado para la prestación del servicio debe haber recibido o recibir formación o capacitación en el manejo de sustancias químicas y de gestión de residuos.</p>	<p>Soporte de las capacitaciones recibidas por el personal o de las capacitaciones desarrolladas, estas deben contar con evaluación de satisfacción y registro fotográfico.</p>
<p>Garantizar la gestión adecuada de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Entregar con la factura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias del (as) acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencie la gestión realizada con todos los residuos peligrosos y residuos especiales, producto de la ejecución del contrato, para el almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, una vez se haya ejecutado su gestión, en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor (es) de lo (s) residuo (s). <p><u>Nota:</u> Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).</p>
<p>Apoyar a la entidad en la gestión adecuada de los residuos: ordinarios, orgánicos, aprovechables, de bioseguridad, residuos de construcción y demolición- RCDs, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES.</p>	<p>En los casos que la gestión de los residuos sean obligación del contratista como parte del servicio prestado, se deben entregar los certificados de gestión de residuos.</p>



Nota: Teniendo en cuenta que, con la contratación del servicio de aseo y cafetería, se encuentran inmersos servicios de jardinería y fumigación, sugerimos tener en cuenta la ficha técnica con criterios ambientales para el servicio de siembra y/o mantenimiento de jardines, siembra de zonas verdes, reforestación de áreas degradadas.





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA COMPRA DE SERVICIOS EN EL SECTOR TURISMO

BIEN O SERVICIO	Servicio de turismo
AÑO DE ELABORACIÓN	2023
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de servicios en el sector turismo, dado los alcances que se exponen a continuación:</p> <p>La Política Pública de Turismo Sostenible <i>“Unidos por la naturaleza”</i> expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el año 2021, se fundamenta en la creencia de que el desarrollo turístico debe ser compatible con la preservación y conservación del ambiente. Esta política busca fomentar la actividad turística de manera responsable, promoviendo la protección de los recursos naturales y culturales del país, a través de un enfoque integral que busca garantizar la sostenibilidad a largo plazo del turismo, involucrando a todos los actores relevantes, desde el gobierno, los operadores turísticos, las comunidades locales y los visitantes. La política busca posicionar al país como un destino turístico responsable, donde se valore y proteja la riqueza natural, contribuyendo al bienestar de las comunidades locales y el disfrute de los visitantes de forma sostenible.</p> <p>De acuerdo con la Política de Crecimiento Verde (CONPES 3934 de 2018) que tiene como objetivo general impulsar a 2030 el aumento de la productividad y competitividad económica del país, al tiempo que asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima; contiene una línea de acción específica para el sector turismo, esta línea de acción se centra en el fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad del turismo en el país. El CONPES establece una serie de medidas y estrategias que se deben implementar para lograr este objetivo, en esta línea se destacan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>1. Desarrollo de destinos turísticos sostenibles:</u> Se promueve la diversificación y fortalecimiento de destinos turísticos, considerando su potencial y atractivo natural, cultural y patrimonial. <u>2. Fortalecimiento de la calidad y competitividad del sector turismo:</u> Se promueve la mejora de la calidad de los servicios turísticos y la infraestructura turística, esto incluye el impulso de la formación y capacitación de los actores del sector, así como el fomento de la innovación y el uso de tecnologías en el turismo. <u>3. Promoción turística nacional e internacional:</u> Se busca aumentar la visibilidad y promoción del turismo en Colombia a nivel nacional e internacional, se promueve la creación de estrategias de marketing turístico efectivas, que resalten los atractivos del país y se impulsa la cooperación público-privada en la promoción turística. <u>4. Fortalecimiento institucional y coordinación intersectorial:</u> Se propone mejorar la gobernanza y coordinación entre las entidades del sector, estableciendo mecanismo de articulación y colaboración efectiva, así como, fortalecer las capacidades institucionales para la implementación de políticas y programas en el sector. <p>Dadas las consideraciones anteriores, se estableció la necesidad de crear la siguiente ficha técnica con criterios ambientales aplicables al servicio de turismo, ya que, si bien el turismo tiene impactos positivos en el ambiente como; la sensibilización de los visitantes y la comunidad, generación de empleo formal y mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de las zonas de influencia. También se generan impactos negativos que tienen que ver con la alteración de las dinámicas naturales de los ecosistemas, contaminación de fuentes hídricas,</p>



	<p>problemas en el incremento y gestión de residuos, deterioro de los suelos por el flujo de visitantes, saturación del espacio público, perdida de identidad cultural, entre otros.</p> <p>Se precisa que, la industria turística y de viajes es responsable de impactos significativos en la generación de gases de efecto invernadero (GEI) vinculados al cambio climático a nivel mundial, únicamente los viajes aéreos representan un 5% de las emisiones de GEI generadas a nivel global (fuente). A esto se suman las emisiones generadas por el transporte terrestre, acuático, el uso de equipos y la generación de electricidad, así como, las emisiones relacionadas con compras y transporte de insumos, entre otros aspectos.</p>
--	--

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estas realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El oferente, prestador del servicio turístico, debe estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Turismo – RNT, lo anterior, en cumplimiento al Decreto 1074 de 2015.	Adjuntar el Registro Nacional de Turismo – RNT.
Asegurar que durante la ejecución del contrato todas las personas que trabajen con el prestador de servicios turísticos tendrán un proceso de capacitación en acciones de sostenibilidad, según sus funciones. Por ejemplo, en temas como, gestión adecuada de residuos, cuidado de fuentes hídricas, eficiencia energética, conservación y protección de ecosistemas, movilidad sostenible, entre otros temas asociados a la cadena de valor en turismo.	Declaración juramentada del oferente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del proceso de capacitación.
Priorizar a los prestadores de servicios turísticos nacionales.	Adjuntar documento que evidencie que el prestador de servicio turístico es nacional.
Priorizar a los prestadores de servicios turísticos que estén certificados en calidad y sostenibilidad turística.	Adjuntar el certificado de calidad y sostenibilidad turística otorgado por un organismo de certificación debidamente autorizado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Para las agencias de viajes, se favorecerán aquellas que cumplan con la Norma Técnica Colombiana- NTC 6502:2021 “Sistema de gestión de la sostenibilidad para agencias de viajes. Requisitos.”	Entregar los documentos que evidencien que los prestadores de servicios cumplen con criterios contenidos en la norma NTC – 6502, para agencias de viajes.
Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita tener en cuenta su planeación en tiempos, porcentaje de ocupación, tipo de combustibles y tamaño del vehículo (para vehículos terrestres y acuáticos).	Adjuntar a la propuesta estudio realizado.



Para garantizar la sostenibilidad en la movilidad, se priorizarán aquellas empresas que presenten documentación que evidencie el cumplimiento de las normas asociadas. (NTC 6505 y NTS-TS 055).	Documentos que evidencian el cumplimiento de la norma NTC – 6505 y NTS – TS 005.
En el caso de exista la necesidad o que dentro de los servicios de turismo se encuentre el uso de transportes no motorizados cómo: équidos (caballos, burros y mulas), bicicleta y caminatas, garantizar las condiciones óptimas y de seguridad para la prestación del servicio. En el caso de los équidos es importante asegurarse que cumplan con la norma NTS AV – 014 (Requisitos para la operación de actividades de cabalgata).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento de la normas asociadas.
Priorizar aquellos servicios de alojamiento y hospedaje que cuenten con una certificación ambiental.	Entregar los documentos que evidencian el cumplimiento de las normas asociadas (NTC - 6503) o que cuenten con el certificado de sostenibilidad turística y/o sello ambiental colombiano.
En el caso de uso de servicios de catering, comidas en lugares al aire libre, o que deban ser transportadas, los elementos serán: 1. Lavables y de larga duración (por ejemplo, vidrio, cerámica, etc.) o 2. De materiales biodegradables. Nota. No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).	Adjuntar a la propuesta los elementos a utilizar con una estimación de su cantidad o volumen en caso de que se empleen materiales biodegradables.
En caso de que las actividades del servicio turístico generen vertimientos, se debe contar con el permiso para vertimientos de agua debidamente otorgado por la autoridad ambiental competente, conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010. Nota: El permiso para vertimientos aplica a toda persona cuya actividad o servicio genere vertimientos de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) a las aguas superficiales, marinas, o al suelo.	Adjuntar a la propuesta el permiso para vertimientos otorgado por la autoridad ambiental competente.
Para las actividades agroturismo, se debe contar con el cumplimiento de la norma técnica sectorial en cuanto a condiciones de alojamiento para áreas rurales NTSH 008	Entregar los documentos que evidencian el cumplimiento con la normatividad asociada al alojamiento rural establecida en la NTS Norma Técnica Sectorial NTSH 008 (Actualización) Alojamientos rurales. Requisitos de planta y servicios.
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados por el prestador de servicio turístico en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El contratista prestador de servicios turísticos debe capacitar a todos sus empleadores en acciones de sostenibilidad, según sus funciones, por ejemplo, gestión adecuada de residuos, cuidado de fuentes hídricas, eficiencia energética, conservación y protección	Informe que consolide los procesos de capacitación, que contenga como mínimo los contenidos presentados, presentaciones, material



<p>de ecosistemas, movilidad sostenible, entre otros temas asociados a la cadena de valor en turismo.</p>	<p>de trabajo, resultados, listado de asistentes y registro fotográfico.</p>
<p>Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, realizando un estudio previo que permita tener en cuenta su planeación en tiempos, porcentaje de ocupación, tipo de combustibles y tamaño del vehículo (para vehículos terrestres y acuáticos).</p>	<p>Informar a los usuarios durante el desarrollo de las actividades de turismo, que el prestador del servicio es sostenible por cuanto favorece la movilidad y propende por la disminución de gases de efecto invernadero.</p>
<p>En el caso de contratación de servicios de turismo donde se encuentre el uso de transportes no motorizados cómo; équidos (caballos, burros y mulas), bicicleta y caminatas, adjuntar la documentación que evidencien que se garantizaron las condiciones óptimas y de seguridad para la prestación del servicio.</p>	<p>Documentos que evidencian el cumplimiento de la norma asociada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el caso de las caminatas se debe adjuntar el registro del cumplimiento a la norma NTS – GT005 (Conducción de grupos en recorridos ecoturísticos). Para el caso de los équidos es importante adjuntar registro del cumplimiento a la norma NTS AV – 014 (Requisitos para la operación de actividades de cabalgata)
<p>Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de suministro en el marco de la normatividad vigente y aplicable.</p>	<p>Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.</p> <p><u>Nota:</u> Para el caso de los residuos peligrosos, se debe entregar copias del (as) acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencie la gestión realizada con todos los residuos peligrosos, producto de la ejecución del contrato, para el almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, una vez se haya ejecutado su gestión, en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor (es) de lo (s) residuo (s).</p> <p>Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).</p>
<p>Reporte que consolide las acciones sostenibles y buenas prácticas ambientales desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.</p>	<p>Entregar con la factura el reporte solicitado.</p>





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SERVICIO POSTAL

BIEN O SERVICIO	Servicio postal
AÑO DE ELABORACIÓN	2024
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables al servicio postal, de tal manera que, se promueva la adquisición pública del operador de servicio postal contemplando buenas prácticas ambiental dentro de la prestación de los servicios de correo, postales de pago y mensajería expresa, incluidos en el servicio postal.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo-PND <i>"Colombia Potencia Mundial de la Vida"</i> 2022-2026, en el cual, se resalta la importancia del avance hacia la transición energética y por tanto la movilidad sostenible; así como, la reducción de la disposición de plásticos de un solo uso (incluyendo los empaques y embalajes), para lo cual, las entidades públicas cumplen un papel relevante en el marco del consumo responsable a través de la implementación de las compras públicas sostenibles.</p> <p>Así mismo y conforme al diagnóstico de implementación de Compras Públicas Sostenibles aplicado en el año 2023, con la participación de 38 entidades públicas del orden nacional, regional y local, se manifiesta la necesidad de contar con insumos técnicos sobre criterios de sostenibilidad ambiental a incluir en procesos de contratación para los servicios incluidos en el servicio del operador postal (correo, postales de pago y mensajería expresa), teniendo en cuenta la necesidad de contratación del servicio por parte de las entidades públicos y los impactos ambientales que se generan a lo largo de su cadena de valor.</p> <p>Bajo esta misma línea, vale la pena resaltar los impactos ambientales generados por el servicio postal, relacionados principalmente con la emisión de gases de efecto invernadero por la necesidad de una red de transporte para la prestación del servicio, mediante el uso de camiones, aviones y barcos; precisando en este punto que, el sector transporte es responsable de aproximadamente el 16% de las emisiones globales de dióxido de carbono (CO2).</p> <p>Por lo cual, es necesario que desde el sector de mensajería se trabaje en la reducción de las emisiones en el marco de la prestación de sus servicios, mediante la implementación de acciones relacionadas con i) adquisición de vehículos eléctricos y sistemas de propulsión de bajas emisiones, ii) estrategias de optimización de rutas que permitan minimizar la distancia recorrida por el transporte; así como, iii) la implementación de sistemas digitales que permitan envíos masivos y reduzcan la necesidad de transporte.</p> <p>Así mismo, con la prestación del servicio postal se generan impactos ambientales relacionados con el uso de empaques y embalaje, tras el uso de plásticos de un solo uso y por tanto la generación de residuos sólidos. En este sentido, se requieren tomar medidas para promover el uso de embalajes reutilizables, con material reciclado, reciclables, con características de biodegradabilidad, entre otros atributos ambientales, así como estrategias para reducir el sobre-embalaje y una disposición adecuada de los embalajes.</p>

Dadas las consideraciones anteriores, es necesario avanzar en la implementación de mejores prácticas ambientales en el sector de mensajería, mediante estrategias de movilidad sostenible, sistemas de correo digital, minimización de uso de papel, reducción de uso de empaques y embalajes, la adecuada disposición de los residuos sólidos, entre otras. Para lo cual, se identifica como una oportunidad la elaboración de la presente ficha técnica con criterios de sostenibilidad ambiental para el servicio postal, como una herramienta de apoyo técnico, en el marco del programa de Compras Públicas Sostenibles.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean éstas realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
<p>El oferente debe asegurar que durante la ejecución del contrato todos los vehículos utilizados para la prestación de los servicios postales, cuentan con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.</p> <p>Nota: Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. - Copia de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos utilizados para la prestación del servicio de mensajería y correo certificado.
El oferente debe asegurar que, durante la ejecución del contrato, a todo vehículo utilizado para la prestación de los servicios postales se le realiza el cambio de aceite de conformidad con la normatividad vigente y/o aquella que la modifique o la sustituya.	Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
<p>Se brindará ponderación adicional a aquellos oferentes que garanticen la utilización de vehículos eléctricos o híbridos que operen para la prestación de los servicios postales.</p> <p>Nota: Es posible que el puntaje se brinde de manera gradual conforme al volumen de vehículos eléctricos o híbridos utilizados.</p>	Adjuntar a la propuesta la ficha técnica de los vehículos.
El oferente que garantice que las cajas de cartón, a utilizar para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa, cuenten con (i)el certificado en Sello Ambiental Colombiano o cualquier otra etiqueta ambiental o, (ii) sean procedentes de fuentes forestales sostenibles o (iii) contengan un porcentaje de material reciclado, se les otorgara un puntaje adicional	Adjuntar a la propuesta la ficha técnica de las cajas de cartón para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa



<p>El oferente que garantice que las bolsas polipropileno y/o politileno, a utilizar para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa deben evidenciar al menos un beneficio ambiental. Por ejemplo, características de biodegradabilidad, composición de material reciclado, características de reciclabilidad, entre otros, , se les otorgara un puntaje adicional</p>	<p>Adjuntar a la propuesta la ficha técnica de las bolsas a utilizar para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa.</p>
<p>En caso que se requiera de impresiones para la prestación de los servicios postales, el oferente debe garantizar que el papel utilizado debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.</p>	<p>Adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.</p>
<p>Los oferentes que cuenten con Sistema de Gestión Ambiental implementado y certificado, se le asignara un puntaje adicional</p>	<p>Adjuntar a la propuesta el certificado vigente de la norma ISO 14001.</p>
<p>Se brindará ponderación adicional al oferente que cuente con un programa de eco- conducción de los vehículos para la prestación del servicio de mensajería y correo certificado.</p> <p>Nota: La eco-conducción se entiende como la modalidad de conducción que controla y ahorra el consumo de combustible y por tanto las emisiones de CO2</p>	<p>Adjuntar a la propuesta el programa de eco-conducción</p>
<p>El oferente debe contar con un sistema de envío masificado digital, de tal manera que, permita el envío masivo digital de los documentos que se requieran en el marco de la prestación del servicio postal, minimizando el uso de papel.</p>	<p>Documentos que evidencien el funcionamiento de la plataforma que permite el envío masivo digital</p>
<p>El oferente debe asegurar la capacitación a su personal en los siguientes temas ambientales, conforme a su rol desempeñado: atención de emergencias ambientales, gestión integral de residuos y eco-conducción.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>
<p>El oferente debe asegurar la disposición y gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la ejecución del contrato, en el marco de la normatividad vigente y aplicable.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>
<p>ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista</p>	
<p>CRITERIO</p>	<p>MEDIO DE VERIFICACIÓN</p>
<p>El contratista debe garantizar la utilización de vehículos eléctricos o híbridos que operen para la prestación de los servicios postales.</p>	<p>Ficha técnica de los vehículos.</p>
<p>El contratista deberá entregar la copia de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos utilizados para la prestación del servicio de mensajería y correo certificado.</p>	<p>Adjuntar a la factura de cobro el documento. <u>Periodo:</u> al iniciar el contrato y de conformidad con la vigencia</p>
<p>El contratista debe entregar una certificación del establecimiento donde se realiza el cambio de aceite de los</p>	<p>Adjuntar a la factura de cobro el documento.</p>



<p>vehículos utilizados para la prestación del servicio de mensajería y correo certificado, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción del establecimiento como acopiador primario de aceite usado, emitida por la Autoridad Ambiental. - Inscripción o registro del establecimiento como generador de residuos peligrosos, emitido por la Autoridad Ambiental. - Placa del vehículo - Fecha del cambio de aceite 	<p><u>Periodo:</u> al iniciar el contrato y de conformidad con la vigencia</p>
<p>En caso que se requiera el uso de cajas de cartón para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa deben (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o cualquier otra etiqueta ambiental o, (ii) ser procedentes de fuentes forestales sostenibles o iii) contener un porcentaje de material reciclado.</p>	<p>Ficha técnica de las cajas de cartón y/o el certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.</p> <p><u>Nota:</u> Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado</p>
<p>En caso que se requiera el uso de bolsas polipropileno y/o politileno para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa deben evidenciar al menos un beneficio ambiental. Por ejemplo, características de biodegradabilidad, composición de material reciclado, características de reciclabilidad, entre otros.</p>	<p>Ficha técnica de las bolsas a utilizar para el empaque de los productos de correo y/o mensajería expresa.</p> <p><u>Nota:</u> Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado</p>
<p>En caso que se requiera del uso de papel para impresiones para la prestación de los servicios postales, el papel debe (i) estar certificado en Sello Ambiental Colombiano o, (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles y estar libre de cloro elemental.</p>	<p>Ficha técnica del papel y/o el certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio</p>
<p>El contratista debe entregar al supervisor el programa de eco-conducción, junto con el reporte de sus indicadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Documento del programa de eco-conducción - Informe con resultados de indicadores de eco-conducción
<p>El contratista debe capacitar a su personal en los siguientes temas ambientales, conforme a su rol desempeñado: atención de emergencias ambientales, gestión de residuos, manejo de sustancias químicas, eco-conducción.</p>	<p>Soporte del desarrollo de las capacitaciones, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listados de asistencia - Presentaciones que evidencien el contenido de la capacitación



	<ul style="list-style-type: none">- Registro fotográfico <p>Encuesta de satisfacción y sus resultados.</p>
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la ejecución del contrato en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con las facturas de cobro los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.



FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS CIVILES

BIEN O SERVICIO	Materiales de construcción para obras civiles
AÑO DE ELABORACIÓN	2024
AÑO DE ACTUALIZACIÓN	2025
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la adquisición de materiales de construcción para obras civiles de tal manera que, se promueva la adquisición pública de materiales que minimicen el impacto ambiental y fomenten prácticas constructivas responsables, en el marco de una construcción sostenible y eficiente.</p> <p>Bajo esta premisa, la presente ficha incluye la evaluación de aspectos como la procedencia de los materiales, su ciclo de vida, la eficiencia energética y el impacto ambiental asociado a su producción y transporte. Además, busca fomentar la economía circular y el uso de recursos renovables, asegurando que las prácticas adoptadas no solo cumplan con las normativas ambientales, sino que también mejoren la calidad de vida de las comunidades.</p> <p>En este contexto, existen diferentes instrumentos y normativas como se detallan a continuación, expedidos con el propósito de avanzar hacia una construcción sostenible en el país, que promueva la conservación del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida de las comunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política de Gestión Ambiental Urbana (2008): Con el propósito de definir principios e instrumentos de política pública, que permitan manejar y gestionar el medio ambiente al interior del perímetro urbano de las grandes, medianas y pequeñas áreas urbanas, acorde con sus características específicas y sus problemáticas ambientales actuales. • Cartilla de Criterios Ambientales para el Diseño y Construcción de Vivienda Urbana del Minambiente (2012): Este documento ofrece lineamientos sobre las mejores prácticas ambientales en el diseño y construcción de viviendas urbanas; fomenta el uso eficiente de recursos, la gestión adecuada de residuos y la integración de espacios verdes, promoviendo así la reducción de impactos ambientales en el entorno urbano. • Resolución 0549 de 2015: Esta resolución adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones, establece estándares y procedimientos para promover la eficiencia energética y el uso sostenible del agua, impulsando la implementación de tecnologías y prácticas que reduzcan el consumo básico en edificaciones y contribuyan a la sostenibilidad ambiental. • Norma Técnica Colombia 6112 de 2016, Sello Ambiental Colombiano: Esta norma establece criterios ambientales para el diseño y construcción de edificaciones sostenibles para usos diferentes a la vivienda. • CONPES 3919 de 2018, Política Nacional de Edificaciones Sostenibles: Este documento establece lineamientos claros para promover edificaciones sostenibles en Colombia, además, incluye estrategias para reducir el impacto ambiental de las construcciones, fomentando la innovación y el uso de tecnologías limpias en el sector de la construcción. • Resolución 1257 de 2021: Mediante la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017



sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición–RCD y las metas de aprovechamiento de RCD.

- **Ley 2169 de 2021 (Ley de acción climática):** Busca crear unas medidas mínimas a corto, mediano y largo plazo que le permitan al país alcanzar la carbono neutralidad a 2050; es decir, que Colombia pueda compensar sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- **Guía de Materiales para la Construcción Sostenible (2022):** Esta guía, expedida por Minambiente, orienta sobre el uso de materiales sostenibles que reduzcan la huella ambiental de las edificaciones y fomenta la selección de materiales que tienen un menor impacto ambiental durante su ciclo de vida.
- **Hoja de Ruta Nacional de Edificaciones Neto Cero Carbono (2022):** Esta hoja de ruta establece 67 metas específicas agrupadas en seis categorías de acción, con el objetivo de transformar el sector de la construcción hacia la neutralidad en emisiones de carbono, así mismo, impulsa la implementación de prácticas sostenibles en la planificación urbana, la selección de materiales y el desarrollo de edificaciones tanto nuevas como existentes, promoviendo un cambio significativo hacia la sostenibilidad.
- **Plan Nacional de Desarrollo-PND “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026:** se resalta la importancia de las entidades públicas para el logro de la transición hacia un consumo responsable mediante la implementación de las compras públicas sostenibles, resaltando la importancia del desarrollo de infraestructura pública sostenible, con la adquisición de materiales que contengan características de buenas prácticas ambientales, certificaciones y etiquetas ambientales, con el propósito de aportar a la construcción sostenible.

Bajo esta misma línea, es de suma importancia tener en cuenta los impactos ambientales del sector de la construcción, en el marco de su cadena de valor, desde la extracción de materias primas, el proceso de construcción, mejora, transformación, hasta la demolición de obras civiles. En este sentido, se generan impactos ambientales relacionados con el agotamiento de recursos naturales no renovables, la perdida de la biodiversidad y degradación del medio natural, la perdida de cobertura vegetal, alteración de la geomorfología y, por tanto, procesos de erosión del suelo, lo anterior, tras la extracción desmedida de recursos naturales no renovables y el consumo de recursos fósiles, como es el caso de materias primas para la generación de materiales de construcción.

Así mismo, los procesos de construcción, mejora y transformación de obras civiles traen consigo impactos relacionados con el uso de recursos como agua y energía, emisiones contaminantes que afectan la calidad del aire, altos niveles de ruido y generación de residuos, que, si bien las estadísticas a nivel nacional de los residuos de construcción y demolición son escasas, la problemática de dichos residuos es visible tras su disposición inadecuada, por lo cual, se cuenta con normativa acerca de la gestión enfocada al aprovechamiento y valorización de este tipo de residuos, sin embargo, es necesario avanzar en mecanismos para garantizar la gestión adecuada de este tipo de residuos, de tal manera, que en el marco de la economía circular dichos residuos sean útiles para la generación de materiales de construcción con contenidos de materiales reciclados.

Resulta necesario avanzar hacia la transición de construcción sostenible, mediante la implementación de mejores prácticas ambientales en el sector, mediante el uso de materias primas con criterios de economía circular, reutilización, recuperación y remanufacturación de materias primas y productos, así como, la disposición adecuada y aprovechamiento de los residuos, entre otras acciones que nos permitan avanzar hacia una producción y consumo responsable.



Con el propósito de impulsar la sostenibilidad en el sector de la construcción y la infraestructura, se recomienda que los proyectos (y no únicamente las empresas) adopten certificaciones ambientales, por mencionar algunas como la EDGE, LEED, CASA Colombia, Envision, así como certificaciones en materiales sostenibles, entre otras. De esta manera, los costos asociados a la certificación (registro, auditorías, trámites administrativos y acompañamiento técnico) deberán incluirse dentro del presupuesto del proyecto, junto con los honorarios del consultor especializado que oriente y acompañe el proceso de certificación.

Para garantizar la viabilidad financiera y el retorno de la inversión, los proyectos podrán analizar y acogerse a los incentivos tributarios vigentes en Colombia, como los ofrecidos por la UPME en materia de eficiencia energética, así como otros instrumentos fiscales relacionados con la sostenibilidad, previa revisión de sus condiciones técnicas y jurídicas. En este punto es importante resaltar que dichos incentivos son otorgados al propietario del proyecto, y no al constructor; sin embargo, el constructor deberá facilitar y cumplir las condiciones necesarias para su correcta implementación.

Por lo anterior, se precisa que, más allá del costo inicial, las certificaciones sostenibles representan una inversión estratégica que genera beneficios tangibles y de largo plazo, entre los cuales se destacan:

- Optimización de la operación y reducción de costos de servicios públicos (energía, agua, mantenimiento).
- Incremento en la reputación y diferenciación de los proyectos en el mercado.
- Mayor valor de activos y acceso a financiamiento verde por parte de bancos e inversionistas.
- Contribución a metas públicas y privadas de mitigación de cambio climático y economía circular.

Las consideraciones anteriores, con el propósito de promover que los proyectos de obras no solo cumplan con criterios ambientales de materiales o procesos, sino que avancen hacia un modelo integral de sostenibilidad con reconocimiento nacional e internacional.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente que cuente con un sistema de gestión ambiental que informe sobre procesos y prácticas utilizadas por la organización para identificar, controlar y reducir el impacto negativo de sus actividades en el medio ambiente, se le otorgará un puntaje adicional.	<p>Certificado ISO 14001 vigente emitido por un organismo de certificación debidamente acreditado.</p> <p>Nota: En el siguiente link podrá encontrar más información sobre la certificación ISO 14001 : https://www.icontec.org/eval_conformidad/certificacion-iso-14001-sistema-de-gestion-ambiental/</p>
El oferente que cuente con un sistema de gestión social corporativa que promueva la interacción con las partes involucradas, con un enfoque destacado en el personal, y abordando de manera eficaz los riesgos y efectos de la actividad en los ámbitos social, económico y ambiental, se le otorgará un puntaje adicional.	<p>Política de empleo justo o Política de Responsabilidad Social y/o Sistema de gestión de la responsabilidad social empresarial (RSE) basado en la ISO 26000.</p> <p>Nota: En el siguiente link podrá encontrar más información sobre la ISO 26000 : https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es</p>



<p>El oferente que cuente con estándares sociales y ambientales, en términos de desempeño en términos de responsabilidad social y ambiental para una organización, se le otorgará un puntaje adicional.</p>	<p>Reporte de sostenibilidad que sigue los estándares GRI y/o registro formal de adopción de la condición BIC, certificado B corp, JUST o similares.</p>
<p>El oferente que sea signatario de acuerdos o iniciativas nacionales e internacionales que abordan temas como el medio ambiente, los derechos humanos o la justicia social, se le otorgará un puntaje adicional.</p>	<p>Soporte de la adhesión a la iniciativa nacional o internacional, según corresponda.</p> <p><i>Nota: A continuación, se presentan algunas alternativas de iniciativas nacionales e internacionales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Pacto global: https://www.pactoglobalcolombia.org/pacto-global-colombia/que-es-pacto-global-colombia.html</i> - <i>Directrices de la OCDE: https://www.oecd.org/acerca/</i> - <i>Compromiso Net Zero Carbon Buildings: https://www.worldgbc.org/thecommitment</i> - <i>Programa nacional de carbono neutralidad: https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/5238-cien-empresas-se-unen-al-minambiente-para-luchar-contra-el-cambio-climatico</i>
<p>El oferente que cuente con una infraestructura sostenible en sus instalaciones y edificaciones en las cuales se desarrollan tanto los procesos de manufactura como los procesos administrativos, avalado mediante sistemas de gestión y/o certificación como la ISO 50001, LEED, Carbono Neutralidad, entre otros, se le otorgará un puntaje adicional.</p>	<p>Adjuntar a la propuesta alguno o todos los certificados vigentes emitidos por un organismo de certificación debidamente acreditado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado ISO 50001 vigente - Certificación LEED de las instalaciones - Certificado Carbono Neutral ICONTEC.
<p>Los oferentes que otorguen materiales que cuenten con la Declaración Ambiental de Producto (DAP) de origen nacional, que comunica de manera transparente y verificable el desempeño ambiental de su producto a lo largo de su ciclo de vida, se les otorgará un puntaje adicional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Ambiental de Producto- DAP de los productos basada en ISO 14025 y verificada por un tercero independiente. - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible-CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio. - Ficha de producto publicada en la plataforma sectorial SOSTENIDO, con la especificación de la DAP (La información allí disponible cuenta con verificación por un tercero independiente, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y disponibilidad en un formato estandarizado) -
<p>El oferente que emplee energías renovables (por ejemplo, solar o eólica) en la fabricación del producto, se le otorgará un puntaje adicional.</p>	<p>Certificación o sello de energía renovable emitido por organismos acreditados en Colombia, tales como ICONTEC (Sello de Energía Renovable) o los programas de energía verde reconocidos por empresas generadoras y comercializadoras (Celsia, EPM, Enel, entre otros), que acrediten el uso de fuentes de energía limpia en las operaciones del contratista o en la cadena de suministro.</p>



<p>Los materiales y agregados pétreos requeridos en la construcción de obras civiles deberán contener un porcentaje de agregados reciclados producidos a partir de los RCD pétreos, sobrantes de excavación. El contenido reciclado debe garantizar el cumplimiento de metas de aprovechamiento establecidas en la resolución 1257 de 2021.</p> <p>También se promueve para la producción de agregados reciclados el uso de materiales que incorporen excedentes procedentes de lodos de clarificación y cortes de perforación base agua u otro material que pueda ser usado dentro de estos procesos, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas de la entidad contratante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de contenido reciclado emitida por el gestor de RCD debidamente registrado ante la autoridad ambiental. - Ficha técnica del material expedida por el fabricante. <p>NOTA: Para los cortes base agua se puede utilizar el reporte basado en los anexos de la resolución 1257 de 2021 o una certificación sobre la caracterización de los lodos y cortes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de producto publicada en la plataforma sectorial SOSTENIDO, con la especificación del atributo de contenido reciclado (La información allí disponible cuenta con verificación por un tercero independiente, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y disponibilidad en un formato estandarizado)
<p>El oferente que desarrolle obras que sean susceptibles de incorporar elementos o insumos fabricados con madera plástica y elementos relacionados derivados de materiales de fuentes de reciclaje nacional (como los agregados reciclados u otros), incluyendo el polialuminio, se le otorgará un puntaje adicional.</p>	
<p>Los productos o insumos deberán: (1) estar elaborados con madera plástica en su totalidad (100%) con materiales de fuentes de reciclaje nacional (como los agregados reciclados u otros) y/o (2) productos elaborados con mezclas de plásticos y metales u otros elementos que provengan de fuentes de reciclaje nacionales.</p> <p>Nota: <i>Criterio incorporado de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2232 del 2022, donde las entidades estatales o las privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional y que para el cumplimiento de sus objetivos adquieran bienes o desarrollem obras con madera plástica y elementos relacionados derivados de materiales de fuentes de reciclaje nacional, deberán establecer un puntaje mínimo del cinco por ciento (5%) de los puntos asignables a la calificación de las propuestas.</i></p>	<p>Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.</p> <p>Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los productos o insumos fabricados, donde se evidencie porcentajes de mezclas de plásticos y metales u otros elementos que provengan de fuentes de reciclaje nacionales. Este deberá referenciar usos y propiedades de la madera plástica.</p>
<p>En caso que en la obra se utilicen unidades de mampostería fabricadas a partir de plástico reciclado posconsumo nacional, cumpliendo con las disposiciones de la NTC6726:2024, se le otorgará un puntaje adicional.</p>	<p>Adjuntar la certificación de la NTC 6726 de 2024 para unidades de mampostería fabricadas a partir de plástico reciclado</p>



<p>El oferente que cuente con análisis de ciclo de vida del producto o material que permite identificar impactos ambientales y áreas de mejora para minimizar su impacto, se le otorgará un puntaje adicional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar el Análisis de Ciclo de Vida-ACV del producto con base en la NTC ISO 14040 y NTC-ISO 14044, con carta de verificación emitida por un tercero que avale el ACV de su producto, junto con un resumen de los indicadores de impacto ambiental identificado - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio. - Ficha de producto publicada en la plataforma sectorial SOSTENIDO, con la especificación del atributo de ACV (La información allí disponible cuenta con verificación por un tercero independiente, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y disponibilidad en un formato estandarizado) <p>Nota: Se precisa que según datos del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, el mercado se encuentra en transición frente al desarrollo de análisis de ciclo de vida.</p>
<p>El oferente que selecciona productos que reporten contenido reducido de compuestos orgánicos volátiles (COV) y las reduce durante la fabricación, instalación y uso del material para promover un ambiente interior más saludable, se le otorgará un puntaje adicional.</p>	<p>Cualquiera de los siguientes documentos permite verificar el cumplimiento del criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ensayo de laboratorio en que él se verifique el contenido de VOC teniendo en cuenta los compuestos presentes en el producto en al menos 100 ppm (0.01%). - Declaración de cumplimiento del fabricante por debajo de un umbral internacional. - Certificación vigente Declare del producto expedida por el International Living Future Institute en cualquier nivel de cumplimiento (Declared, LBC Red List Free o LBC Red List Approved). - Certificación vigente Cradle to Cradle del producto o familia de productos expedida por el Cradle to Cradle Innovation Institute. - Certificación Green Guard GOLD expedida por UL. - Certificación vigente del estándar GreenSeal 11 emitida por GreenSeal - Certificación vigente de GreenWise del producto emitida por Coatings Research Group, - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio - Ficha de producto publicada en la plataforma sectorial SOSTENIDO, con la especificación del atributo ambiental solicitado <p>Nota: Se recomienda realizar la supervisión del criterio con un técnico ambiental.</p>

<p>El oferente que utilice materiales sustitutos de sustancias químicas o peligrosas dentro de los materiales de construcción, se le otorgará un puntaje adicional</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración y reporte del inventario de ingredientes químicos presentes en el producto final y sus materiales presentes en concentraciones de al menos 100 ppm. - Certificado de tercera parte que verifique como el oferente elimina o reduce sustancias químicas peligrosas y tóxicas de los materiales de construcción. Por ejemplo. Cradle to Cradle, Green Guard, etc
<p>El oferente debe utilizar luminarias de bajo consumo energético preferiblemente LED. Cuando se realicen procesos de renovación de luminarias, se deberá garantizar la entrega de las luminarias desmontadas a gestores autorizados por el plan posconsumo correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fichas técnicas de las luminarias - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega del certificado de entrega de residuos a un gestor autorizado de luminarias
<p>En caso de requerirse el uso de ladrillos en la construcción, se otorgará puntaje adicional y, en consecuencia, se dará preferencia en la evaluación a aquellos que: i) contengan material reciclado (por ejemplo, a partir de RCD, material de excavación, sólidos de clarificación, cortes de perforación base agua, entre otros) y/o ii) cuenten con certificación del Sello Ambiental Colombiano u otra etiqueta ambiental reconocida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los ladrillos a utilizar, donde se evidencie el porcentaje de material reciclado emitida por parte del fabricante. - Ficha de producto publicada en la plataforma sectorial SOSTENIDO, con la especificación del atributo ambiental solicitado (La información allí disponible cuenta con verificación por un tercero independiente, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y disponibilidad en un formato estandarizado) -
<p>Se otorgará puntaje adicional a las propuestas que ofrezcan cemento con bajas emisiones de carbono (CO₂).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del cemento a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio. - Ficha de producto publicada en la plataforma sectorial SOSTENIDO, con la especificación del atributo ambiental solicitado (La información allí disponible cuenta con verificación por un tercero independiente, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y disponibilidad en un formato estandarizado)
<p>Se otorgará puntaje adicional a las propuestas que ofrezcan acero compuesto con contenido de material reciclado (chatarra), cumpliendo con las especificaciones técnicas de la norma sismoresistente colombiana e INVIA.</p> <p>Nota: El acero debe cumplir a cabalidad con la resistencia mecánica establecida en los planos estructurales y especificaciones técnicas del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del acero a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
<p>En caso de requerirse el uso de aceros planos conformados en frío, se otorgará puntaje adicional y, en consecuencia, se dará preferencia en la evaluación a aquellos que i) contengan metales reciclados o ii) estén certificados con el Sello Ambiental Colombiano, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del acero a utilizar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.



<p>norma sismoresistente colombiana, INVIA y específicas del contrato</p> <p>Nota: El acero debe cumplir a cabalidad con la resistencia mecánica establecida en los planos estructurales y especificaciones técnicas del proyecto</p>	
<p>Se otorgará puntaje adicional a las propuestas que ofrezcan pinturas i) certificadas por el Sello Ambiental Colombiano o ii) evidencien al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de las pinturas a utilizar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
<p>Las pinturas no deben contener más de 0.5% en peso de la suma total de compuestos aromáticos volátiles</p> <p>*Tiene indicador relacionado de cambio climático en ficha de pinturas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del oferente con la Hoja de seguridad donde se especifique el contenido de Hidrocarburos aromáticos volátiles (HAV). Información a recibir: verificar que en la hoja de seguridad se tenga de manera explícita las cantidades de HAV presentes y que estos estén por debajo de la cantidad solicitada.
<p>En caso de requerirse el uso de madera, se otorgará puntaje adicional si se encuentra bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal .</p>	<p>Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.</p>
<p>En caso de requerirse el uso de madera, se otorgará puntaje adicional si cuenta con una etiqueta ambiental que garantice la procedencia de fuentes forestales sostenibles. Por ejemplo, FSC o PEFC</p>	<p>Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.</p>
<p>ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista</p>	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>El contratista debe utilizar materias primas provenientes de fuentes cercanas al lugar de fabricación y/o distribución, en un radio máximo de 50 kilómetros alrededor del proyecto, reduciendo así la huella ambiental asociada al transporte y promoviendo la economía local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible-CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio - Autodeclaración firmada por parte del profesional responsable de los procesos de calidad de la compañía, en la que se especifique la distancia-radio desde el punto de extracción de las materias primas hasta el punto de fabricación del producto
<p>El contratista deberá emplear materia prima de origen regional, contenido reciclado (a partir de RCD, material de excavación, sólidos de clarificación, cortes de perforación base agua, entre otros), para disminuir el uso de materia prima virgen, materiales con potencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica del material emitida por el fabricante donde se acredite el contenido reciclado - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del Consejo Colombiano de



de reciclaje o reusó dentro de sus procesos de fabricación del producto.	Construcción Sostenible-CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio
En caso de que el contratista desarrolle obras que sean susceptibles a la incorporación de elementos o insumos fabricados con madera plástica y elementos derivados de materiales de fuentes de reciclaje nacional, el contratista deberá demostrar 1. La elaboración de productos o insumos elaborados 100% con materiales de fuentes de reciclaje nacional y/o 2. Productos elaborados con mezclas de plásticos y metales u otros elementos que provengan de fuentes de reciclaje especificando porcentajes (%) de materiales incorporados para su elaboración	Ficha técnica que evidencie el porcentaje de los materiales provenientes de fuentes de reciclaje nacional o mezcla de plásticos, metales u otros elementos reciclados a nivel nacional, así como los usos y propiedades de la madera plástica.
En caso que en la obra se utilicen unidades de mampostería fabricadas a partir de plástico reciclado posconsumo nacional, cumpliendo con las disposiciones de la NTC6726:2024, se le otorgará un puntaje adicional.	Adjuntar la certificación de la NTC 6726 de 2024 para unidades de mampostería fabricadas a partir de plástico reciclado
<p>El contratista debe seleccionar productos que reporten sus emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) .</p> <p>*Relacionar indicador de cambio climático sobre COV's de pinturas</p>	<p>Cualquiera de los siguientes documentos permite verificar el cumplimiento del criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ensayo de laboratorio en que él se verifique el contenido de VOC teniendo en cuenta los compuestos presentes en el producto en al menos 100 ppm (0.01%). - Declaración de cumplimiento del fabricante por debajo de un umbral internacional. - Certificación vigente Declare del producto expedida por el International Living Future Institute en cualquier nivel de cumplimiento (Declared, LBC Red List Free o LBC Red List Approved). - Certificación vigente Cradle to Cradle del producto o familia de productos expedida por el Cradle to Cradle Innovation Institute. - Certificación Green Guard GOLD expedida por UL. - Certificación vigente del estándar GreenSeal 11 emitida por GreenSeal - Certificación vigente de GreenWise del producto emitida por Coatings Research Group, - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio - Ficha de producto publicada en la plataforma sectorial SOSTENIDO, con la especificación del atributo ambiental solicitado <p>Nota: Se recomienda realizar la supervisión del criterio con un técnico ambiental.</p>



<p>El contratista deberá eliminar o reducir sustancias químicas peligrosas y tóxicas en los materiales de construcción, garantizando la seguridad de los usuarios y del medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración y reporte del inventario de ingredientes químicos presentes en el producto final y sus materiales presentes en concentraciones de al menos 100 ppm. - Certificado de tercera parte que verifique como el oferente elimina o reduce sustancias químicas peligrosas y tóxicas de los materiales de construcción. Por ejemplo. Cradle to Cradle, Green Guard, etc
<p>El contratista que suministre luminarias deberá instalar luminarias LED ahorradoras de energía.</p>	<p>Fichas técnicas de las luminarias</p>
<p>Cuando se realicen procesos de renovación de luminarias, el contratista deberá garantizar la entrega de las luminarias desmontadas a gestores autorizados por el plan posconsumo correspondiente.</p>	<p>Certificado de entrega de luminarias a un gestor autorizado.</p>
<p>El contratista debe suministrar dispositivos de control de iluminación para las edificaciones, a fin de hacer uso eficiente de la energía en zonas comunes.</p>	<p>Ficha técnica de los dispositivos de control de iluminación.</p>
<p>En caso que se requiera la instalación de baldosas cerámicas, estas deben: i) contener material reciclado o ii) estar certificadas con el Sello Ambiental Colombiano u otra etiqueta ambiental.</p>	<p>Ficha técnica de las baldosas cerámicas y/o el certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.</p>
<p>Se le brindara un puntaje adicional al oferente de baldosas cerámicas que mantenga un registro anual actualizado del porcentaje y consumo del agua residual industrial reutilizada (minimo 70% de ARI reciclada)</p>	<p>Declaración juramentada del oferente, indicando el porcentaje de agua reutilizada.</p> <p>Información a recibir: Se debe verificar dicho dato por medio de un indicador en el cual se cumpla con el mínimo pedido.</p>
<p>*Tiene indicador relacionado de agua en ficha de baldosas cerámicas</p>	
<p>Los ladrillos a utilizar deben i) contener material reciclado (por ejemplo, a partir de RCD, material de excavación, sólidos de clarificación, cortes de perforación base agua, entre otros), o ii) estar certificados con el Sello Ambiental Colombiano u otra etiqueta ambiental reconocida</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica de los ladrillos donde el fabricante acredite el contenido de material reciclado. - Certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio. - Ficha de producto publicada en la plataforma sectorial SOSTENIDO, con la especificación del atributo ambiental solicitado (La información allí disponible cuenta con verificación por un tercero independiente, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y disponibilidad en un formato estandarizado)
<p>El cemento a utilizar debe contar con bajas emisiones de carbono (CO2).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica del cemento donde el fabricante acredite las emisiones reducidas. - Ficha de producto publicada en la plataforma sectorial SOSTENIDO, con la especificación del atributo ambiental solicitado (La información allí disponible cuenta con verificación por un tercero independiente, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y disponibilidad en un formato estandarizado)



<p>Garantizar que el acero a utilizar este compuesto con contenido de material reciclado (chatarra) y, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la norma sismoresistente colombiana e INVIAS.</p> <p>Nota: El acero debe cumplir a cabalidad con la resistencia mecánica establecida en los planos estructurales y especificaciones técnicas del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica del acero donde el fabricante acredite el contenido de material reciclado. - Ficha de producto publicada en la plataforma sectorial SOSTENIDO, con la especificación del atributo ambiental solicitado (La información allí disponible cuenta con verificación por un tercero independiente, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y disponibilidad en un formato estandarizado)
<p>En caso que se requiera el uso de aceros planos conformados en frío, estos deben i) contener material reciclado o ii) estar certificados con el Sello Ambiental Colombiano y, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la norma sismoresistente colombiana e INVIAS.</p> <p>Nota: El acero debe cumplir a cabalidad con la resistencia mecánica establecida en los planos estructurales y especificaciones técnicas del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica del acero donde el fabricante acredite el contenido de material reciclado. - Certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio. - Ficha de producto publicada en la plataforma sectorial SOSTENIDO, con la especificación del atributo ambiental solicitado (La información allí disponible cuenta con verificación por un tercero independiente, lo que garantiza transparencia, trazabilidad y disponibilidad en un formato estandarizado)
<p>En caso que se requiera el uso de pinturas, estas deben (i) estar certificadas por el Sello Ambiental Colombiano o ii) evidenciar al menos un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.</p>	<p>Ficha técnica de las pinturas y/o el certificado de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.</p>
<p>En caso que se requiera utilizar madera, el contratista deberá hacer uso de madera que se encuentre bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal.</p>	<p>Documento que acredite el reconocimiento a la procedencia legal de la madera (resolución o diploma) entregada por la Autoridad Ambiental Competente.</p>
<p>En caso que se requiera utilizar madera, esta debe contar con certificación de una etiqueta ambiental que garantice la procedencia de fuentes forestales sostenibles.</p>	<p>Certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente</p>
<p>El proveedor deberá informar el consumo de energía en kWh/m² utilizado en la producción de las baldosas y aportar la documentación que respalde dicho cálculo, garantizando prácticas orientadas al ahorro y uso eficiente de la energía.</p> <p>*Tiene indicadores relacionados de energía y cambio climático en la ficha de baldosas cerámicas</p>	<p>Declaración del proveedor, informando la cantidad de energía usada en la producción de las baldosas cerámicas (con relación kWh/ m²) y la documentación de apoyo del cálculo obtenido, por ejemplo a través de : Programa de uso eficiente de la energía, donde se evidencie los consumos de la energía para las diferentes fases de producción.</p> <p>Información a recibir: Consumo de energía en kWh</p>
<p>El oferente de baldosas cerámicas debe contar con un programa de reducción de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP).</p>	<p>Declaración juramentada del oferente en donde se demuestre la reducción de las emisiones. Indicando claramente el indicador de linea base (debe estar dentro de los límites</p>



<p>*Tiene indicadores relacionados de calidad de aire y salud humana en la ficha de baldosas cerámicas</p>	<p>permitidos por la normatividad aplicada) y el indicador luego de reducción en mg de pm10/m² baldosa. Información a recibir: Se debe verificar con los monitoreo realizados los cuales deben estar vigentes.</p>
<p>El oferente de baldosas cerámicas que garantice la aplicación de prácticas orientadas a la reducción y optimización del consumo de agua durante el proceso productivo, se le brindara un puntaje adicional.</p> <p>*Tiene indicador relacionado con agua en la ficha de baldosas cerámicas</p>	<p>Declaración del proveedor informando la cantidad de agua usada para la fabricación de baldosas cerámicas y la documentación de apoyo del cálculo obtenido, por ejemplo a través de: Programa de uso eficiente del agua, donde se evidencie los consumos de agua para las diferentes fases de producción.</p> <p>Información a recibir: se debe verificar los indicadores de tal forma que se evidencie el consumo de agua el cual debe estar por debajo de lo solicitado.</p>
<p>El oferente de ladrillos que garantice la aplicación de prácticas orientadas a la reducción y optimización del consumo de agua durante el proceso productivo, se le brindara un puntaje adicional</p> <p>*Tiene indicador relacionado con agua en la ficha de ladrillos</p>	<p>El productor deberá demostrar de manera evidenciable mediante la presentación de una declaración del representante legal, la medición de indicadores relativos del recurso agua, donde se muestre los cumplimientos de metas de reducción con base en datos de los últimos 3 años. Indicando claramente el indicador de linea base y el indicador luego de reducción en m³ / Kg Ladrillo fabricado. Para el caso de los distribuidores, éstos deberán demostrar la carta del representante legal (productor), además de la carta indicando la gestión en el uso eficiente y racional del agua de su actividad.</p> <p>Información a recibir: Indicadores donde se evidencie el consumo de agua y que este esta por debajo del valor solicitado.</p>
<p>Se le otorgara un puntaje adicional, si la producción de los ladrillos garantiza prácticas orientadas a la reducción y optimización del consumo de energía durante el proceso productivo.</p> <p>*Tiene indicador relacionado con energía en la ficha de ladrillos</p>	<p>El productor deberá demostrar de manera evidenciable mediante la presentación de una declaración del representante legal, la medición de indicadores relativos de la energía donde se muestre los cumplimientos de metas de reducción con base en datos de los últimos 3 años. Para el caso de los distribuidores, éstos deberán demostrar la carta del representante legal (productor), además de la carta indicando la gestión en el uso eficiente y racional de la energía de su actividad.</p> <p>Información a recibir: Indicadores donde se evidencie el consumo de energia y que este esta por debajo del valor solicitado.</p>
<p>El oferente de ladrillos que cuente con un programa de reducción de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP), se le brindara un puntaje adicional</p> <p>*Tiene indicadores relacionados de calidad de aire y salud humana en la ficha de ladrillos</p>	<p>Certificado del representante legal de del productor en donde se reporte la estabilidad o reducción de emisiones a través de indicadores de seguimiento relativos a la producción. Evaluación de Emisiones con la frecuencia que se establezca según los resultados y la legislación.</p>



	Información a recibir: Indicadores donde se evidencie el consumo de energía y que este esté por debajo del valor solicitado.
<p>Los productores de los ladrillos ofrecidos deben emplear energías renovables en los procesos de secado y cocción tales como biomasa residual</p> <p>*Tiene indicador relacionado con cambio climático en la ficha de ladrillos</p>	<p>Certificado del representante legal del productor donde se reporten los consumos específicos de energía y el porcentaje por fuente de energía. Indicando claramente el indicador de Uso de carbon (sin biomasa) y el indicador luego del uso de biomasa en Kg carbon / Ton ladrillo</p> <p>Información a recibir: Evidenciar el tipo de energía renovable usada y en qué proporción.</p>
<p>El ladrillo ofrecido debe incorporar materiales reciclados (pre consumidor o post consumidor) en el aménos un 1%</p> <p>*Tiene indicador relacionado con biodiversidad en la ficha de ladrillos</p>	<p>Certificación del representante legal del productor donde se especifique el origen de las materias primas para la producción de ladrillos o auto declaración según los lineamientos de la norma ISO 14021.</p> <p>Información a recibir: en la ficha técnica del producto se debe evidenciar de manera explícita el uso de material reciclado en la composición.</p>

RECOMENDACIONES:

- 💡 Con el propósito de obtener detalles frente a algunos de los materiales descritos en la presente ficha, se recomienda consultar la ficha técnica con criterios ambientales para uso de madera en construcción estructural y obras civiles
- 💡 Así mismo, en caso de requerirse mayor detalle técnico, se sugiere revisar la guía de materiales para la construcción sostenible del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022)
- 💡 Teniendo en cuenta que, la presente ficha cuenta únicamente con directrices generales sobre los criterios ambientales que se pueden llegar a solicitar para materiales de construcción para obras civiles, se precisa que, cada entidad puede ajustar dichos criterios conforme a sus necesidades y especificaciones técnicas, por ejemplo, en lo que se refiere al porcentaje de material reciclado que se puede solicitar o la designación de la ponderación a cada criterio.
- 💡 Como herramienta para la verificación de cumplimiento de los atributos ambientales solicitados en los materiales, se sugiere tener en cuenta la plataforma sectorial de materiales sostenibles (SOSTENIDO-2024), una iniciativa gremial en Colombia que permite a fabricantes, diseñadores y constructores reportar y consultar atributos de sostenibilidad de materiales de construcción, apoyando la verificación de criterios ambientales y facilitando la transición hacia compras sostenibles en el sector





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

BIEN O SERVICIO	Materiales de construcción de infraestructura vial
AÑO DE ELABORACIÓN	2024
AÑO DE ACTUALIZACIÓN	2025
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p>Establecer criterios de sostenibilidad ambiental para la adquisición de materiales de construcción en proyectos de infraestructura vial, con el fin de promover la compra pública de insumos que reduzcan el impacto ambiental y fomenten el desarrollo de obras viales bajo un enfoque sostenible.</p> <p>En este sentido, la presente ficha contempla la evaluación de aspectos como la procedencia de los materiales, su ciclo de vida, la eficiencia energética y los impactos ambientales derivados de su producción y transporte. Asimismo, impulsa la economía circular y el uso de recursos renovables, garantizando que las prácticas implementadas no solo cumplan con la normativa ambiental vigente, sino que también contribuyan a mejorar la calidad de vida y bienestar de las comunidades.</p> <p>En este contexto, el país cuenta con diferentes instrumentos y normativas que buscan orientar la manera en que se desarrollan los proyectos de construcción vial, con el fin de hacerlos más sostenibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura del sector vial (2011): Instrumento de autogestión y autorregulación para el manejo ambiental de proyectos, obras o actividades de intervención para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de vías. Contiene medidas de manejo para los impactos ambientales asociados a la intervención de carreteras e incluye aspectos relacionados con la obtención de permisos, autorizaciones y licencias necesarias para el uso y aprovechamiento de recursos naturales que requiere este tipo de intervenciones. Tomado de MinAmbiente • Guía de manejo ambiental para vías terciarias (2020): Contiene lineamientos para la planeación e intervención de vías dirigidos a evitar, mitigar, corregir y compensar impactos ambientales directos, indirectos, sinérgicos y acumulativos propios de este tipo de proyectos ejecutados por las entidades territoriales. Adicionalmente incorpora recomendaciones para la adecuada planeación, ejecución y desempeño ambiental de los proyectos de construcción de carreteras de segundo y tercer orden. Tomado de MinAmbiente • Cartilla de pasos de fauna en infraestructura lineal (2020): Contiene lineamientos técnicos para orientar la toma de decisiones relacionadas con el diseño y construcción de sistemas de pasos de fauna en infraestructura lineal, como una de las medidas encaminadas a evitar, mitigar y corregir la muerte de individuos de fauna silvestre por atropellamiento. Constituye el primer referente técnico de carácter nacional en esta materia, que complementa los lineamientos de la gestión ambiental del componente biótico de proyectos lineales carreteros o ferreos que se consignan en diversas guías y documentos técnicos. Tomado de MinAmbiente • Lineamientos de infraestructura verde vial – LIVV (2022): Documento elaborado de manera conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de



Transporte, la ANI, el INVIA, el Departamento Nacional de Planeación- DNP y el apoyo de la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS) y World Wildlife Fund (WWF). Contienen directrices para los proyectos de infraestructura vial con incorporación, de elementos ambientales, sociales, tecnológicos y de ingeniería, con el propósito de evitar, mitigar y corregir los potenciales impactos ambientales negativos que puedan generar.

- **Plan Nacional de Desarrollo-PND “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022-2026:** se resalta la importancia de las entidades públicas para el logro de la transición hacia un consumo responsable mediante la implementación de las compras públicas sostenibles, resaltando la importancia del desarrollo de infraestructura pública sostenible, con la adquisición de materiales que contengan características de buenas prácticas ambientales, certificaciones y etiquetas ambientales, con el propósito de aportar a la construcción sostenible.
- **Resolución 1257 de 2021:** Mediante la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición-RCD y las metas de aprovechamiento de RCD
- **Especificaciones generales de construcción de carreteras- INVIA (2022), Resolución 1524 de 2022:** Lineamientos para la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de las carreteras del país Particularmente, suministro de cemento asfáltico modificado con polímeros (Artículo 414 – 22) y Mezclas asfálticas en caliente con cemento asfáltico modificado con Grano de Caucho Reciclado (GCR) (Artículo 467-22)

Dadas las consideraciones anteriores, en el ámbito de la infraestructura vial, resulta fundamental considerar los impactos ambientales generados a lo largo de toda la cadena de valor, desde la extracción de materias primas, pasando por los procesos de construcción de infraestructura vial, rehabilitación y mejoramiento de vías. Dichas actividades ocasionan presiones significativas sobre el entorno, como el agotamiento de recursos naturales no renovables, la pérdida de biodiversidad, la degradación del medio natural, la disminución de la cobertura vegetal, la alteración de la geomorfología y, en consecuencia, la erosión del suelo; impactos relacionados directamente con la extracción intensiva de materiales y el consumo de recursos fósiles para la producción de insumos de construcción vial.

Ante este panorama, se hace necesario impulsar la transición hacia una construcción vial sostenible, mediante la implementación de mejores prácticas ambientales que incluyan el uso de materias primas con criterios de sostenibilidad, la reutilización, recuperación y remanufactura de materiales, así como la adecuada disposición y aprovechamiento de los residuos generados. En este sentido, la presente ficha técnica constituye una oportunidad para establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a los materiales de construcción utilizados en proyectos de infraestructura vial, sirviendo como herramienta de apoyo técnico en el marco del Programa de Compras Públicas Sostenibles.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente que cuente con un sistema de gestión ambiental que informe sobre procesos y prácticas utilizadas por la organización para identificar, controlar y reducir el impacto negativo de sus actividades en el medio ambiente, se le otorgará un puntaje adicional.	Certificado ISO 14001 vigente emitido por un organismo de certificación debidamente acreditado. Nota: En el siguiente link podrá encontrar más información sobre la certificación ISO 14001 :



	<p>https://www.icontec.org/eval_conformidad/certificacion-iso-14001-sistema-de-gestion-ambiental/</p>
El oferente que cuente con un sistema de gestión social corporativa que promueva la interacción con las partes involucradas, con un enfoque destacado en el personal, y abordando de manera eficaz los riesgos y efectos de la actividad en los ámbitos social, económico y ambiental, se le otorgará un puntaje adicional.	<p>Política de empleo justo o Política de Responsabilidad Social y/o Sistema de gestión de la responsabilidad social empresarial (RSE) basado en la ISO 26000.</p> <p><i>Nota: En el siguiente link podrá encontrar más información sobre la ISO 26000 :</i> <u>https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es)</u></p>
El oferente que cuente con estándares sociales y ambientales, en términos de desempeño en términos de responsabilidad social y ambiental para una organización, se le otorgará un puntaje adicional.	<p>Reporte de sostenibilidad que sigue los estándares GRI y/o registro formal de adopción de la condición BIC, certificado B corp, JUST o similares.</p>
El oferente que sea signatario de acuerdos o iniciativas nacionales e internacionales que abordan temas como el medio ambiente, los derechos humanos o la justicia social, se le otorgará un puntaje adicional.	<p>Soporte de la adhesión a la iniciativa nacional o internacional, según corresponda.</p> <p><i>Nota: A continuación, se presentan algunas alternativas de iniciativas nacionales e internacionales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Pacto global: <u>https://www.pactoglobalcolombia.org/pacto-global-colombia/que-es-pacto-global-colombia.html</u> - Directrices de la OCDE: <u>https://www.oecd.org/acerca/</u> - Compromiso Net Zero Carbon Buildings: <u>https://www.worldgbc.org/thecommitment</u> - Programa nacional de carbono neutralidad: <u>https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/5238-cien-empresas-se-unen-al-minambiente-para-luchar-contra-el-cambio-climatico</u>
El oferente que garantice que utiliza materias primas provenientes de fuentes cercanas al lugar de fabricación y/o distribución, en un radio máximo de 50 kilómetros alrededor del proyecto, reduciendo así la huella ambiental asociada al transporte y promoviendo la economía local, se le otorgará un puntaje adicional.	<p>Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.</p>
El oferente que emplea energías renovables certificadas (por ejemplo, solar o eólica) en la fabricación del producto, se le otorgará un puntaje adicional.	<ul style="list-style-type: none"> - Documento técnico emitido por el proponente donde se especifique el porcentaje de energía renovable utilizada en la producción, soportado en certificados de compra o suministro de energía renovable (ej. REC – Renewable Energy Certificates u otros equivalentes aceptados). - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible-CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio
Los materiales y agregados pétreos requeridos en la construcción de proyectos de infraestructura vial deberán contener un porcentaje de agregados	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de contenido reciclado emitida por el gestor de RCD debidamente registrado ante la autoridad ambiental.



<p>reciclados producidos a partir de los RCD pétreos, sobrantes de excavación, y cortes base agua. El contenido reciclado debe garantizar el cumplimiento de las metas de aprovechamiento establecidas en la resolución 1257 de 2021.</p> <p>También se promueve para la producción de agregados reciclados el uso de materiales que incorporen excedentes procedentes de lodos de clarificación y cortes de perforación base agua u otro material que pueda ser usado dentro de estos procesos.</p>	<p>Nota: Para los cortes base agua se puede utilizar el reporte basado en los anexos de la resolución 1257 de 2021 o una certificación sobre la caracterización de los lodos y cortes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de laboratorio acreditados o memorias de cálculo que acrediten el porcentaje total de materiales reciclados empleados en el proyecto
<p>Nota: Todos los Agregados pétreos que contengan contenido reciclado deberán cumplir las mismas especificaciones técnicas y requisitos establecidos por INVIAST para bases granulares, sub-bases granulares, Afirmado, lleno para terraplén, afirmado, grava para filtros, agregado grueso, arena, gravilla de relleno para estructuras, entre otros.</p>	
<p>El oferente que utilice materiales de origen regional (≤ 50 km del proyecto) y/o con contenido reciclado certificado como sustituto de materias primas vírgenes en la fabricación de los productos ofrecidos, recibirá un puntaje adicional, siempre que dichos materiales cumplan las especificaciones técnicas aplicables.</p>	<p>Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.</p>
<p>En caso de requerirse el uso de aceros planos conformados en frío, se otorgará puntaje adicional a los oferentes que presenten productos que i) contengan material reciclado (por ejemplo, donde se incorpore RCD, sólidos de clarificación, cortes de perforación base agua u otro material que pueda ser usado dentro de estos procesos) y/o ii) estén certificados con el Sello Ambiental Colombiano, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la norma sismoresistente colombianas, INVIAST y del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del acero a utilizar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
<p>Se otorgará puntaje adicional a las propuestas que ofrezcan acero con contenido de material reciclado certificado (chatarra), ya sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preconsumo: subproductos recuperados del proceso industrial antes de llegar al consumidor final. • Posconsumo: materiales recolectados tras su uso en productos, que son reincorporados al ciclo productivo. <p>Siempre en cuando cumpla con las especificaciones técnicas de la norma sismoresistente colombianas, INVIAST y del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del acero a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio.

<p>Se otorga puntaje adicional al constructor que utilice concretos verdes premezclados con contenido certificado de agregados reciclados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas NTC e INVIAS aplicables.</p> <p>Nota: Siempre y cuando alcancen la misma resistencia nominal de compresión establecida en el diseño estructural y especificaciones técnicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del concreto a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
<p>Se otorgará puntaje adicional a las propuestas que ofrezcan prefabricados en concreto con i) contenido material reciclado certificado o ii) certificación con el Sello Ambiental Colombiano, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas NTC correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los prefabricados en concreto a utilizar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio
<p>Se otorgará puntaje adicional a las propuestas que ofrezcan asfaltos modificados con polímeros procedentes de material posconsumo nacional (caucho, plástico vía húmeda o seca). Se permite el uso de asfalto caucho, asfalto plástico o mezclas caucho – plástico, siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas de la entidad contratante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los asfaltos modificados indicando el contenido de polímeros de origen posconsumo nacional adicionado.
<p>Se otorgará puntaje adicional a las propuestas que ofrezcan asfalto que contenga un porcentaje de grano de caucho reciclado de origen posconsumo nacional certificado.</p> <p>Nota: El porcentaje debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante y la normativa vigente (INVIAS/NTC).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica del asfalto a utilizar donde se evidencie el cumplimiento del criterio. - Certificación del proveedor del caucho reciclado o resultados de ensayo de laboratorio acreditado que respalde la incorporación
<p>En caso de requerirse el uso de madera, se otorgará puntaje adicional a las propuestas que garanticen que esta proviene de fuentes con procedencia legal debidamente reconocida bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal, o que cuenten con certificaciones de sostenibilidad forestal reconocidas a nivel nacional o internacional (ej. FSC, PEFC, entre otras)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. - Copia del documento que acredite el reconocimiento a la procedencia legal de la madera (resolución o diploma) entregada por la Autoridad Ambiental Competente. - Certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente
<p>El oferente deberá garantizar el uso escalable de áridos reciclados (que incorpore RCD, cortes de perforación base agua, sólidos de clarificación u otro material que pueda ser usado dentro de este proceso) en la</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Documento técnico del oferente que especifique el porcentaje de sustitución de áridos naturales por reciclados en los elementos no estructurales.



<p>fabricación de elementos no estructurales de infraestructura vial (bordillos, cunetas, sardineles, adoquines y elementos similares). Se otorgará puntaje adicional según el rango de sustitución de áridos naturales por áridos reciclados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10% – 19% de sustitución: puntaje adicional bajo. • 20% – 50% de sustitución: puntaje adicional medio. • $\geq 51\%$ de sustitución: puntaje adicional alto. <p>Nota: El oferente deberá demostrar la viabilidad técnica del porcentaje propuesto y garantizar que los áridos reciclados provienen de gestores autorizados o tercer receptor y cumplen con la normativa aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de compromiso firmada por el proponente, donde se indique el origen de los áridos reciclados y la garantía de que provienen de gestores autorizados o tercer receptor. - Fichas técnicas o memorias de diseño que respalden la factibilidad técnica del porcentaje ofertado.
<p>Se fomentará el uso de materiales que cuenten con Declaraciones Ambientales de Producto (EPD) verificadas por tercera parte, aplicables a pavimentos, bases, subbases, materiales reciclados y otros insumos de infraestructura vial. El oferente que presente materiales con EPD obtendrá un puntaje adicional en la evaluación, sin que su ausencia implique la descalificación de la propuesta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia del EPD vigente emitido y verificado por tercera parte acreditada. Relación de los materiales para los cuales se dispone de EPD.

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>El contratista debe utilizar materias primas provenientes de fuentes cercanas al lugar de fabricación en un radio de 50 Km, reduciendo así la huella ambiental asociada al transporte y promoviendo la economía local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible-CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio - Autodeclaración firmada por parte del profesional responsable de los procesos de calidad de la compañía, en la que se especifique la distancia-radio desde el punto de extracción de las materias primas hasta el punto de fabricación del producto
<p>El contratista deberá emplear energías renovables certificadas (por ejemplo hidráulica, solar o eólica) para reducir la dependencia de combustibles fósiles y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Documento que explique ampliamente el porcentaje de energía renovable no convencional que se utiliza en la producción. - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible-CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio
<p>El contratista debe utilizar materiales de origen regional (≤ 50 km del proyecto) y/o con contenido reciclado certificado como sustituto de materias primas vírgenes en la fabricación de los productos ofrecidos...</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica del material emitida por el fabricante donde se acredite el contenido reciclado - Ficha verificación de atributos de sostenibilidad para materiales de construcción del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible-CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio



	Construcción Sostenible-CCCS donde se demuestre la verificación de este criterio
<p>Garantizar que el acero a utilizar este compuesto con contenido de material reciclado certificado (chatarra) y, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la norma sismoresistente colombiana e INVIAS.</p> <p>Nota: El acero debe cumplir a cabalidad con la resistencia mecánica establecida en los planos estructurales y especificaciones técnicas del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica del acero, emitida por el fabricante o proveedor, donde se evidencie el porcentaje de contenido reciclado (pre y/o posconsumo) y el cumplimiento del criterio. - Certificación del contenido reciclado emitida por el productor del acero o un tercero autorizado
<p>En caso que se requiera del uso de aceros planos conformados en frío, estos deben i) contener material reciclado o ii) estar certificados con el Sello Ambiental Colombiano, y cumpliendo con las especificaciones técnicas de la norma sismoresistente colombiana e INVIAS.</p> <p>Nota: El acero debe cumplir a cabalidad con la resistencia mecánica establecida en los planos estructurales y especificaciones técnicas del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica del acero emitida por el fabricante o proveedor, donde se evidencie el contenido reciclado. - Certificado vigente de la etiqueta ambiental emitido por una entidad debidamente acreditada.
<p>El contratista deberá garantizar el uso de concretos verdes premezclados que incluyan contenido certificado de agregados reciclados provenientes de residuos de construcción y demolición (RCD), como sustituto parcial de agregados vírgenes</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica del productor de concretos premezclados, en la que se certifique el contenido y porcentaje de agregados reciclados incorporados. - Certificación del gestor de RCD, debidamente registrado ante la autoridad ambiental, que respalte la trazabilidad del material reciclado utilizado.
<p>El contratista deberá garantizar que los prefabricados en concreto i) contengan material reciclado certificado (pre y/o posconsumo), y/o ii) estar certificados con el Sello Ambiental Colombiano.</p>	<p>Ficha técnica de los prefabricados en concreto, emitida por el fabricante o proveedor, donde se evidencie el contenido de material reciclado.</p> <p>Certificado vigente de la etiqueta ambiental, emitido por una entidad debidamente acreditada</p>
<p>Se debe garantizar que los asfaltos a utilizar deben ser modificados contengan polímeros procedentes de material posconsumo nacional. Se permite el uso de asfalto caucho, alfalto plástico o mezclas caucho - plástico vía húmeda o seca, siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas de la entidad contratante o se presente para estudio y aprobación por parte de la entidad contratante al análisis de espesores equivalentes a fin de garantizar la durabilidad y desempeño de la carpeta de rodadura</p>	<p>Ficha técnica del asfalto, donde se evidencie el cumplimiento del criterio expedido por parte del productor.</p> <p>Estudio de análisis de los espesores equivalentes para el caso de asfaltos convencionales para ser sustituidos por asfaltos modificados con polímeros. Dicho cambio deberá ser avalado por la entidad contratante.</p>
<p>Para asfaltos modificados con caucho, se debe garantizar que el asfalto a utilizar debe contener gránulo de caucho reciclado o mezclas de caucho y plástico de origen posconsumo nacional certificado, siempre y cuando se dé cumplimiento a las</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica de los asfaltos modificados indicando el contenido de polímeros de origen posconsumo nacional adicionado.

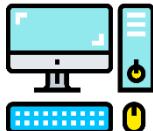
especificaciones técnicas y mecánicas que garanticen el correcto desempeño de la carpeta de rodadura.	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación del proveedor del caucho reciclado o resultados de ensayo de laboratorio acreditado que respalde la incorporación (opcional/ recomendable)
En caso que se requiera utilizar madera, el contratista deberá hacer uso de madera que se encuentre bajo el Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal.	Documento que acredite el reconocimiento a la procedencia legal de la madera (resolución o diploma) entregada por la Autoridad Ambiental Competente.
En caso que se requiera utilizar madera, el contratista debe utilizar de madera que cuente con una etiqueta ambiental que garantice la procedencia de fuentes forestales sostenibles.	Certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente
El oferente que realice procesos de demolición, rehabilitación, reparcheo y mantenimiento vial deberá reincorporar los materiales de la demolición a través del uso de agregados reciclados como materiales pétreos, suministro de mezclas asfálticas con contenido de RAP certificado a fin de dar cumplimiento a la meta de aprovechamiento establecida en la resolución 1257 de 2021.	Declaración juramentada del contenido de RCD de concreto, asfaltos o pétreos reincorporados en el proceso constructivo. Soporte documental del gestor de RCD o laboratorio acreditado, que certifique el porcentaje de material reciclado utilizado.
<p>El contratista deberá implementar el uso escalable de áridos reciclados reciclados (que incorpore RCD, cortes de perforación base agua, sólidos de clarificación u otro material que pueda ser usado dentro de este proceso) en la fabricación de elementos no estructurales de infraestructura vial (bordillos, cunetas, sardineles, adoquines y elementos similares), en los porcentajes ofertados en la etapa precontractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10% – 19% de sustitución. • 20% –50% de sustitución. • ≥ 51% de sustitución. 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificados de origen de los áridos reciclados emitidos por el gestor autorizado o tercer receptor. - Fichas técnicas de los elementos fabricados (bordillos, cunetas, adoquines, etc.) donde se especifique el porcentaje de áridos reciclados incorporados. - Actas de entrega en obra verificadas por la interventoría, con registro del porcentaje de sustitución aplicado.
El contratista deberá asegurar que los áridos reciclados utilizados provienen de gestores autorizados o tercer receptor, cumplen con las especificaciones técnicas y de durabilidad establecidas por la entidad contratante, y que el cumplimiento del porcentaje se refleje en la fabricación y suministro en obra.	
Durante la ejecución del contrato se incentivará el uso de materiales que cuenten con Declaraciones Ambientales de Producto (EPD) verificadas por tercera parte, aplicables a pavimentos, bases, subbases, materiales reciclados y otros insumos de infraestructura vial.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de los EPD de los materiales efectivamente utilizados en la obra. - Informe de la interventoría validando la aplicación de los materiales con EPD.

RECOMENDACIONES:

- 💡 Con el propósito de obtener detalles frente a algunos de los materiales descritos en la presente ficha, se recomienda consultar la ficha técnica con criterios ambientales para uso de madera en construcción estructural y obras civiles
- 💡 Teniendo en cuenta que, la presente ficha cuenta únicamente con directrices generales sobre los criterios



ambientales que se pueden llegar a solicitar para materiales de infraestructura vial, se precisa que, cada entidad puede ajustar dichos criterios conforme a sus necesidades y especificaciones técnicas, por ejemplo, en lo que se refiere al porcentaje de material reciclado que se puede solicitar o la designación de la ponderación a cada criterio.



FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS

BIEN O SERVICIO	Equipos tecnológicos y periféricos
AÑO DE ELABORACIÓN	2025
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p>Con el objetivo de establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación para la adquisición de equipos tecnológicos y periféricos</p> <p>Teniendo en cuenta la compleja naturaleza de estos equipos, la gran variedad de componentes, materiales y compuestos químicos asociados, así como la diversidad y el volumen de los productos, que trae consigo una generación de impactos ambientales significativos a lo largo de su ciclo de vida, debido al uso de recursos naturales, consumo energético, consumo de agua y generación de residuos especiales de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE.</p> <p>La producción de estos equipos tecnológicos y periféricos conlleva un alto consumo de energía y agua, así como el uso de metales y sustancias peligrosas con alto potencial de generación de contaminación del recurso suelo, aire y agua. De igual manera, el uso de estos dispositivos implica el consumo constante de energía, y por tanto contribuye a la generación de emisiones de gases de efecto invernadero- GEI. Adicionalmente, es de precisar que, el aumento de los RAEE es uno de los principales desafíos ambientales a nivel mundial, debido a la poca valorización de los residuos, el reciclaje inadecuado y disposición final en rellenos sanitarios, teniendo en cuenta que, estos residuos contienen componentes tóxicos como mercurio, plomo, cadmio y retardantes de llama, que pueden generar riesgos para la salud humana y los ecosistemas si no se gestionan adecuadamente.</p> <p>En este contexto, la presente ficha propone criterios ambientales para procesos de contratación orientados a la adquisición de equipos tecnológicos, con el fin de reducir los impactos ambientales en todas las etapas de su ciclo de vida. Estos criterios consideran las siguientes características del producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta eficiencia energética que contribuyan al ahorro del consumo de energía institucional. • Cumplimiento de estándares o sellos ambientales reconocidos que aseguren un menor impacto ambiental durante su fabricación, uso y disposición final. • Diseño que prolongue la vida útil del equipo mediante mantenimiento, disponibilidad de repuestos y alternativas de reparación. • Implementación de esquemas de responsabilidad extendida del productor para la adecuada gestión de RAEE por parte del proveedor. <p>La adopción de estos criterios ambientales en la adquisición de equipos tecnológicos no solo disminuye los impactos negativos asociados a su ciclo de vida, sino que también impulsa prácticas de consumo responsable, fortalece el mercado de bienes sostenibles y contribuye al compromiso institucional con la sostenibilidad.</p>



En concordancia con lo anterior, es pertinente considerar políticas, programas y normativas relacionadas con la sostenibilidad en el sector de equipos tecnológicos y periféricos, tales como las que se presentan a continuación:

- **Guía de Compras Públicas Sostenibles de Aparatos Eléctricos y Electrónicos con énfasis en sustancias químicas peligrosas-2023:** Este documento aborda la gestión de sustancias químicas de preocupación y algunos aspectos de sostenibilidad, específicamente de computadores, impresoras y acondicionadores de aire, proporcionando además una orientación clara a las entidades públicas sobre cómo incluir criterios técnicos para la adquisición de dichos equipos.
- **Resolución 851 de 2022:** Mediante la cual se establecen los lineamientos y requisitos que deben cumplir los sistemas de recolección y gestión de RAEE implementados por los productores de aparatos eléctricos y electrónicos- AEE, también se fijan objetivos nacionales de recolección y gestión a largo plazo de los RAEE.
- **Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y Plan de Acción 2022-2030:** Con el objetivo de continuar fortaleciendo la gestión integral de los residuos peligrosos, reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.
- **Política Nacional para la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- 2017:** Define la hoja de ruta hasta el año 2032 que deberán seguir los actores involucrados para afrontar la problemática global y local que representa la generación creciente de los RAEE y su manejo inadecuado, que puede producir afectaciones a la salud humana y al ambiente.
- **Ley 1672 del 19 de julio de 2013** "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)"

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Los equipos tecnológicos y periféricos deben garantizar la ausencia de mercurio añadido en sus componentes, incluyendo, pero sin limitarse a, pilas, baterías, lámparas, tubos de descarga fluorescentes, relés e interruptores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 419 de 2021 (adopción de Convenio de Minamata).	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de conformidad del fabricante, afirmando el cumplimiento del criterio en la etapa pre-contractual, acorde con la NTC-ISO-IEC 17050-1. - Adjuntar ficha técnica de los computadores o impresoras a suministrar donde se evidencie el criterio solicitado.
Se le otorgará puntaje adicional al oferente que suministre equipos de cómputo y/o de impresión que cumplan con una norma técnica de bajo consumo energético de última versión (por ejemplo, Energy Star, China Certificate for Energy Conservation Product, Ecodesign and Energy Labelling, u otros equivalentes)	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo.



	<ul style="list-style-type: none"> - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los equipos a suministrar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio. - Copia del Certificado de Conformidad emitido por el organismo evaluador de la conformidad de la certificación de sostenibilidad que aplique a los equipos ofrecidos
<p>Se otorgará puntaje adicional al oferente que suministre equipos de cómputo y/o de impresión que cuenten con una certificación de sostenibilidad (por ejemplo, EPEAT, TCO Certified, Sello Ambiental Colombiano u otros equivalentes)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo. - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los equipos a suministrar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio. - Copia del Certificado de Conformidad emitido por el organismo evaluador de la conformidad de la certificación de sostenibilidad que aplique a los equipos ofrecidos
<p>Los equipos deben cumplir con la Directiva de la UE 2011/65/EU12 (Directiva RoHS) acerca de la restricción de concentración máxima de 10 sustancias preocupantes (cadmio, cromo hexavalente, plomo, mercurio, Polibromobifenilo-PBB, Polibromodifenil éteres - PBBDE, Bis(2-ethylhexil)ftalato -DEHP, ftalato de bencilo y butilo - BBP, dibutilftalato- DBP, Diisobutil ftalato -DIBP</p> <p>Nota: La restricción de concentración máxima de 10 sustancias preocupantes esta adoptada por la mayoría de países fabricantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento de la Directiva RoHS - Adjuntar a la propuesta ficha técnica de los equipos a suministrar, donde se evidencie el cumplimiento del criterio.
<p>Las partes de los equipos de cómputo o de impresión no deben contener contaminantes orgánicos persistentes (COP) de uso industrial, listados en el Convenio de Estocolmo.</p>	<p>Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio.</p>
<p>El equipo de impresión debe demostrar la máxima eficiencia posible en el consumo de suministros, en relación con el mayor rendimiento de páginas por unidad de tóner.</p>	<p>Ficha técnica del equipo donde se especifiquen el rendimiento de hojas impresas</p>
<p>El equipo de impresión debe incorporar funcionalidad dúplex automática, tanto para impresión como para copiado, con el fin de optimizar el consumo de papel y maximizar la eficiencia operativa.</p>	<p>Entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie la función de impresión a doble cara.</p>
<p>Se le otorgara un puntaje adicional, al oferente que suministre piezas de repuesto o piezas de reemplazo compatibles que estén disponibles por al menos 5 años a partir de la fecha de entrega del producto; así como, la información sobre cómo obtener las piezas de repuesto debe ser facilitada al usuario.</p>	<p>Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de dar cumplimiento al criterio solicitado.</p>
<p>El propone debe garantizar que el (los) proveedor(es) de empaques cuenta con un plan individual o haga parte de un plan colectivo de gestión ambiental de residuos de envases y empaques y residuos de plásticos de un solo uso debidamente presentado</p>	<p>Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega en la etapa contractual de los</p>



<p>ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA e implementado. Lo anterior, en el marco de lo establecido en la Resolución 1407 de 2018, la Resolución 1342 de 2020 y Resolución 0803 de 2022 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.</p>	<p>documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.</p>
<p>El oferente se debe comprometer a asegurar la gestión ambientalmente adecuada de los equipos tecnológicos y periféricos por parte de los productores de estos aparatos una vez lleguen al final de su vida útil y se descarten por la entidad, según lo establece la Ley 1672 de 2013 y su reglamentación (Título 7A de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Resolución 851 de 2022) y otra normatividad vigente y aplicable.</p>	<p>Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega en la etapa contractual de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.</p>

ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>El contratista debe garantizar que los equipos tecnológicos y periféricos deben garantizar la ausencia de mercurio añadido en sus componentes, incluyendo, pero sin limitarse a, pilas, baterías, lámparas, tubos de descarga fluorescentes, relés e interruptores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 419 de 2021 (adopción de Convenio de Minamata).</p>	<p>Ficha técnica del aparato donde se evidencie que no tiene componentes (pilas y baterías, lámparas y tubos de descarga fluorescentes, relés u otros) que contengan mercurio añadido.</p>
<p>Los equipos deben cumplir con una norma técnica de bajo consumo energético de última versión (por ejemplo, Energy Star, China Certificate for Energy Conservation Product, Ecodesign and Energy Labelling, u otros equivalentes).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica de los equipos donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo energético - Certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente
<p>Los equipos de cómputo y/o de impresión que cuenten con una certificación de sostenibilidad (por ejemplo, EPEAT, TCO Certified, Sello Ambiental Colombiano u otros equivalentes)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica de los equipos a suministrar, donde se evidencie que se cuenta con el certificado de sostenibilidad. - Certificado de la etiqueta ambiental expedido por alguna entidad avalada por organismo de acreditación que corresponda, por ejemplo, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el Assurance Services International (ASI) o su equivalente
<p>Los equipos deben cumplir con la Directiva de la UE 2011/65/EU12 (Directiva RoHS) acerca de la restricción de concentración máxima de 10 sustancias preocupantes (cadmio, cromo hexavalente, plomo, mercurio, Polibromobifenilo-PBB, Polibromodifenil éteres - PBBDE, Bis(2-ethylhexil)ftalato -DEHP, ftalato de bencilo y butilo - BBP, dibutilftalato- DBP, Diisobutil ftalato -DIBP</p> <p>Nota: La restricción de concentración máxima de 10 sustancias preocupantes esta adoptada por la mayoría de países fabricantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración de conformidad del fabricante, elaborada con el estándar internacional IEC 63000 - Ficha técnica del equipo, donde se especifique la concentración de las sustancias restringidas, conforme a la Directiva RoHS. .



<p>Las partes de los equipos de cómputo o de impresión no deben contener contaminantes orgánicos persistentes (COP) de uso industrial, listados en el Convenio de Estocolmo.</p>	<p>Certificado emitido por el fabricante donde se indique que el producto está libre de sustancias listadas en la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. Se podrán aceptar como certificado: declaración del fabricante, ficha técnica del producto, prueba de laboratorio o etiqueta en el equipo que señale que el producto no contiene dichas sustancias.</p>
<p>Las piezas de repuesto o piezas de reemplazo compatibles deben estar disponibles por al menos 5 años a partir de la fecha de entrega del producto. La información sobre cómo obtener las piezas de repuesto debe ser facilitada al usuario.</p>	<p>a) Declaración del fabricante nacional o en el exterior confirmando el tiempo durante el cual estarán disponibles las piezas de repuesto después del final de la producción, y b) Descripción del modo en que el usuario del producto es informado acerca de cómo obtener las piezas de repuesto.</p>
<p>El propone debe garantizar que el (los) proveedor(es) de empaques cuenta con un plan individual o haga parte de un plan colectivo de gestión ambiental de residuos de envases y empaques y residuos de plásticos de un solo uso debidamente presentado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA e implementado. Lo anterior, en el marco de lo establecido en la Resolución 1407 de 2018, la Resolución 1342 de 2020 y Resolución 0803 de 2022 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan individual o colectivo de gestión ambiental de residuos de envases y empaques debidamente presentado ante la ANLA. - Copia del informe anual de avances del plan - Cumplimiento de metas anuales de la implementación del plan (entrega de vigencia vencida a dos años)
<p>El contratista debe asegurar la gestión ambientalmente adecuada de los equipos tecnológicos y periféricos por parte de los productores de estos aparatos una vez lleguen al final de su vida útil y se descarten por la entidad, según lo establece la Ley 1672 de 2013 y su reglamentación (Título 7A de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Resolución 851 de 2022) y otra normatividad vigente y aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si el proveedor de los equipos tecnológicos y periféricos es un productor (importador o fabricante nacional o remanufacturador) de estos aparatos obligado a la implementación de un sistema de recolección de gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE según lo establecido por la Resolución 851 de 2022 , deberá acreditar que tiene un sistema aprobado y en seguimiento por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales mediante los actos administrativos correspondiente o, en su defecto, si se trata de aparatos de usos industrial o profesional, una declaración de que está cumpliendo con lo establecido sobre los sistemas de recolección y gestión de RAEE de uso industrial o profesional. • Si el proveedor de los equipos tecnológicos y periféricos no es un productor obligado al momento del proceso de compra en las condiciones mencionadas en el numeral anterior, deberá declarar que una vez se obligue implementará el sistema de recolección y gestión de RAEE para los



	<p>aparatos que ponga en el mercado colombiano</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el proveedor de los equipos tecnológicos y periféricos es un comercializador (distribuidor mayorista o minorista) de estos aparatos deberá declarar que cumple con las obligaciones de comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-AEE establecidas por la Ley 1672 de 2013 y su reglamentación, que garantizará la gestión adecuada de los RAEE que se generen por efectos de la garantía posventa o el mantenimiento pactado de los aparatos suministrados y que brindará la información a la entidad contratante sobre la correcta gestión de los aparatos vendidos al final de la vida útil a través de sistemas de recolección y gestión de RAEE del productor o un gestor de RAEE debidamente autorizado. <p>Nota: Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).</p>
--	--



Nota: Se pueden consultar criterios más rigurosos en la Guía para la consideración de sustancias químicas de preocupación en el proceso de compras públicas sostenibles de aparatos eléctricos y electrónicos





FICHA TÉCNICA CON CRITERIOS AMBIENTALES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS,
SERVICIO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, ENSAMBLE Y DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

BIEN O SERVICIO	Suministro de alimentos, servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución del Programa de Alimentación Escolar
AÑO DE ELABORACIÓN	2025
OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	<p>Con el objetivo de establecer criterios de sostenibilidad ambiental aplicables a la contratación para el suministro de alimentos, servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>La presente ficha brinda respuesta a la necesidad de inclusión de criterios ambientales en el proceso de contratación de los Programas de Alimentación Escolar-PAE en el país, reconociendo su potencial como herramienta estratégica para avanzar en la transformación sostenible de los sistemas agroalimentarios, con el propósito de suministrar alimentos adecuados y nutritivos a los estudiantes beneficiarios, y a su vez promover beneficios sociales y ambientales.</p> <p>Bajo esta misma línea, con la presente ficha y la propuesta de criterios ambientales para incluir en la contratación de Programas de Alimentación Escolar, se busca promover la sostenibilidad en sus tres dimensiones, en consonancia con la garantía del derecho humano a la alimentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde la dimensión ambiental, se promueve la adopción de buenas prácticas agrícolas, la reducción del uso de empaques, la adquisición de productos locales y de temporada, que a su vez permitan disminuir la generación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI, asociadas al transporte de alimentos. • Desde la dimensión social, se promueve y fortalece la seguridad alimentaria y nutricional, la inclusión de pequeños productores, asociaciones campesinas, comunidades étnicas y economías locales en los procesos de contratación pública, reconociendo su rol en la garantía del derecho a una alimentación y en su contribución a la sostenibilidad de los territorios • Desde la dimensión económica, fortalece la economía rural y por tanto contribuye al desarrollo territorial y cultural. <p>Dadas las consideraciones anteriores, vale la pena tener en cuenta algunas políticas, programas y normativas en la materia, como las que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 684 de 2024: Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM) y el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición ODAN y se transforma la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN). • Ley 2046 de 2020 (Ley de Compras Públicas Locales de Alimentos): Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. Artículo 7. "a) Las Entidades a que hace referencia el artículo 3º de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la



	<p>obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.”</p> <ul style="list-style-type: none"> CONPES 3918 de 2015: Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, entre las que se incluyen metas en el ODS 2 dirigidas a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible. CONPES Social 113 de 2008 estableció la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional-PSAN: Con el objetivo de “Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad”.
--	---

CRITERIOS AMBIENTALES PROPUESTOS

ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su disposición de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean éstas realizadas por el Proponente o por un aliado(s) estratégico(s).	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal.
El oferente que cuente con un sistema de gestión ambiental certificado bajo ISO 14001, se le otorgará un puntaje adicional.	Certificado ISO 14001 vigente emitido por un organismo de certificación debidamente acreditado. Nota: En el siguiente link podrá encontrar más información sobre la certificación ISO 14001 : https://www.icontec.org/eval_conformidad/certificacion-iso-14001-sistema-de-gestion-ambiental/
El oferente que realice el uso de bolsas con el contenido 100% de plástico reciclado para actividades como el almacenamiento, distribución de los alimentos y manejo de residuos, se le otorgará un puntaje adicional.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. Adjuntar a la propuesta la ficha técnica de las bolsas a utilizar para el almacenamiento, distribución de los alimentos y manejo de residuos.
Los detergentes a utilizar para el aseo de las instalaciones de almacenamiento, entre otras áreas, deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo, según lo establecido en la resolución 0689 de 2016 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Además, deben ser biodegradables, ecológicos o exentos de sustancias peligrosas.	<ul style="list-style-type: none"> Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. Adjuntar a la propuesta la ficha técnica de los detergentes a utilizar.



<p>Para los procesos de limpieza, desinfección, fumigación o cualquier otra actividad que lo requiera, en las instalaciones de almacenamiento, entre otras áreas, los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con un procedimiento con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>
<p>El oferente debe garantizar que todos los envases de productos de limpieza, desinfección y/o fumigación, se encuentren correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el código internacional unificado.</p>	<p>Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>
<p>El oferente que garantice que las bolsatinas a utilizar para las entregas de los refrigerios que sean compuestas por 100% de material reciclado, se les otorgará un puntaje adicional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental. • Adjuntar a la propuesta la ficha técnica de las bolsatinas a utilizar.
<p>El oferente debe garantizar que los envases y empaques de los alimentos a suministrar NO sean en poliestireno expandido (icopor).</p>	<p>Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio ambiental.</p>
<p>El oferente que haga uso de los equipos de cocción, producción y /o refrigeración con mayor eficiencia y rendimiento en consumo energético comparados con otros de su categoría en el mercado, se les otorgará un puntaje adicional.</p>	<p>Entregar la ficha técnica de los equipos de cocción, producción y /o refrigeración en donde se evidencie el cumplimiento de la etiqueta energética</p> <p><i>Nota: Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado.</i></p>
<p>El oferente debe garantizar que los productos alimenticios cuenten con un etiquetas claras de la fecha de fabricación y vencimiento.</p>	<p>Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>
<p>Se le brindará un puntaje adicional al oferente que implemente una estrategia de prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos en su proceso productivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. • Documento técnico que describa la estrategia de prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos, incluyendo las acciones implementadas, su alcance, mecanismos de seguimiento y resultados esperados.
<p>Se le brindará un puntaje adicional al oferente que implemente acciones aprovechamiento de residuos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de



<p>orgánicos (compostaje, generación de energía, lombricultura etc.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. • Plan de aprovechamiento de los residuos orgánicos.
<p>El oferente debe asegurar que durante la ejecución del contrato todos los vehículos utilizados para el transporte de los alimentos que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar, cuentan con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.</p> <p>Nota: Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración juramentada del proponente firmado por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental. • Copia de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos utilizados para los servicios del Programa de Alimentación Escolar
<p>El oferente debe asegurar que, durante la ejecución del contrato, a todo vehículo utilizado para la distribución de los alimentos que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar se le realiza el cambio de aceite de conformidad con la normatividad vigente y/o aquella que la modifique o la sustituya.</p>	<p>Declaración juramentada del proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.</p>
<p>Se otorgará puntaje adicional al oferente que acredite que, como mínimo, el 20% del total de los vehículos destinados para la distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) corresponden a vehículos eléctricos o híbridos.</p> <p>Nota 1: El 20% del total de los vehículos es solo un ejemplo de cómo puede incluirse el criterio, se puede ajustar el porcentaje según se considere</p> <p>Nota 2: Otro posible ajuste del criterio es que el puntaje se brinde de manera gradual conforme al porcentaje de vehículos eléctricos o híbridos utilizados.</p>	<p>Adjuntar a la propuesta las fichas técnicas de los vehículos y registro fotográfico de los mismos</p>
<p>Se brindará ponderación adicional al oferente que cuente con un programa de eco-conducción de los vehículos para la prestación del servicio de mensajería y correo certificado.</p> <p>Nota: La eco-conducción se entiende como la modalidad de conducción que controla y ahorra el consumo de combustible y por tanto las emisiones de CO₂</p>	<p>Adjuntar a la propuesta el programa de eco-conducción</p>
<p>El oferente que se comprometa a realizar campañas y acciones para promover la alimentación saludable y sostenible con los estudiantes (material, etiquetas en el producto, mensajes en los productos, manejo de residuos), se le brindará un puntaje adicional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración juramentada de la proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.



	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de estrategia pedagógica para promover la alimentación saludable y sostenible con los estudiantes
Se le brindará un puntaje adicional al oferente que cuente con un plan de logística de distribución optimizada para reducir huella de carbono (uso de rutas cortas, reducir el número de entregas mediante agrupación eficiente de productos y zonas, entre otras)	Declaración juramentada de la proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
El oferente debe garantizar el uso de materiales reutilizables (cajas plásticas, bandejas retornables) para el transporte de alimentos.	Declaración juramentada de la proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.
Con el propósito de privilegiar la contratación a nivel regional y local, se le otorgará puntaje adicional a los proveedores que suministren alimentos saludables, ecológicos, de comercio justo y/o con etiquetas ambientales como el Sello Ecológico	Adjuntar a la propuesta alimentos proyectados e información que evidencie el lugar donde se realizará la compra de productos locales, ecológicos o de comercio justo.
Se le otorgará puntaje adicional a los proveedores que suministren alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	Adjuntar a la propuesta alimentos proyectados, información y documentos que evidencien que son alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
El oferente que cuente con la certificación de Buenas Prácticas Agrícolas y/o ganaderas del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, se le otorgará un puntaje adicional.	Certificación de Buenas Prácticas Agrícolas y/o Ganaderas (BPA - BPG) del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA
El proveedor debe garantizar la recolección, entrega y disposición adecuada de los residuos de envases y empaques generados por los alimentos suministrados en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en las instituciones educativas seleccionadas por el contratante (<i>aquí se deben definir dichas instituciones</i>). Esta gestión deberá realizarse en articulación/acuerdo con un plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques y residuos de productos plásticos de un solo uso., debidamente implementado y presentado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, conforme a lo establecido en la Resolución 1407 de 2018, Resolución 1342 de 2020 y Resolución 0803 de 2024 y/o aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen.	Declaración juramentada de la proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega al inicio del contrato del acuerdo suscrito entre el proveedor y el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques y residuos de productos plásticos de un solo uso.
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de suministro en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Declaración juramentada del Proponente firmada por el representante legal con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.



ETAPA CONTRACTUAL: Solicitud al contratista	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, de bioseguridad, peligrosos) generados durante la prestación del servicio de suministro en el marco de la normatividad vigente y aplicable.	Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
En caso que se requiera el uso de bolsas, para actividades como el almacenamiento, distribución de los alimentos, manejo de residuos. El oferente debe privilegiar el uso de bolsas con un 110% de plástico reciclado o bien bolsas cuyos componentes (exceptuando los oxodegradables) permitan su biodegradabilidad.	Ficha técnica de las bolsas a utilizar para el almacenamiento, distribución de los alimentos y manejo de residuos. <u>Nota:</u> Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado.
Los detergentes a utilizar para el aseo de las instalaciones de almacenamiento, entre otras áreas, deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo, según lo establecido en la resolución 0689 de 2016 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya. Además, deben ser biodegradables, ecológicos o exentos de sustancias peligrosas.	Ficha técnica de los detergentes a utilizar. <u>Nota:</u> Se validará bajo evaluación del equipo de trabajo que verifica el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos, la presentación de pantallazo y/o enlace de la página web del fabricante donde se observa que el producto cumple con las características solicitadas cuando no es posible adjuntar ficha técnica o certificado.
Para los procesos de limpieza, desinfección, fumigación o cualquier otra actividad que lo requiera, en las instalaciones de almacenamiento, entre otras áreas, los productos químicos que se utilicen en presentación concentrada, deben contar con un procedimiento con las especificaciones de cómo realizar una adecuada dilución y disponer de medios de dosificación precisos.	Documento mediante el cual se evidencie lo solicitado, por ejemplo: ficha técnica del producto, hoja de seguridad o manual, protocolo o procedimiento de dosificación y dilución.
Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, desinfección, fumigación o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados, cumplir con la identificación de los envases (símbolo o pictograma) y correcto almacenamiento de los productos químicos. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.	Entregar a la supervisión, fichas de datos de seguridad, completamente legibles y en idioma español.
Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la	



normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	
Las bolsatinas a utilizar para las entregas de los refrigerios deben ser compuestas por 100% de material reciclado	<p>Adjuntar a la propuesta ficha técnica de las bolsatinas, que debe evidenciar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de producto • Material base • Porcentaje de composición de material reciclado • Disposición final, en términos de almacenamiento: presentación, condiciones de almacenamiento, vida útil, proveedor y origen.
El contratista debe garantizar que los envases y empaques de los alimentos a suministrar NO sean en poliestireno expandido (icopor).	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección física por parte del supervisor acompañada de actas de entrega con registro fotográfico • Fichas técnicas de los envases y empaques usados
El contratista debe garantizar que los productos alimenticios cuenten con un etiquetas claras de la fecha de fabricación y vencimiento.	<p>Inspección física por parte del supervisor acompañada de actas de entrega con registro fotográfico</p>
El contratista debe implementar una estrategia de prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos en su proceso productivo.	<p>Informe que contenga como mínimo la descripción de las acciones implementadas, registro fotográfico, metas e indicadores de cumplimiento de la estrategia de prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos.</p>
El contratista debe implementar acciones de aprovechamiento de residuos orgánicos (compostaje, generación de energía, lombricultura etc.).	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados del plan de aprovechamiento de los residuos orgánicos con indicadores. • Evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros <p><i>Nota: En caso de alianzas con terceros (gestores ambientales u operadores), deberá adjuntarse el acuerdo, contrato o carta de intención firmada.</i></p>
El contratista deberá entregar la copia de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos utilizados para la prestación del servicio de mensajería y correo certificado.	<p>Adjuntar a la factura de cobro el documento.</p> <p><u>Periodo:</u> al iniciar el contrato y de conformidad con la vigencia</p>
<p>El contratista debe entregar una certificación del establecimiento donde se realiza el cambio de aceite de los vehículos utilizados para la prestación del servicio de mensajería y correo certificado, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción del establecimiento como acopiador primario de aceite usado, emitida por la Autoridad Ambiental. - Inscripción o registro del establecimiento como generador de residuos peligrosos, emitido por la Autoridad Ambiental. - Placa del vehículo 	<p>Adjuntar a la factura de cobro el documento.</p> <p><u>Periodo:</u> al iniciar el contrato y de conformidad con la vigencia</p>



- Fecha del cambio de aceite	
El contratista debe garantizar la utilización de vehículos eléctricos o híbridos destinados para la distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) corresponden a vehículos eléctricos o híbridos.	Fichas técnicas de los vehículos y registro fotográfico.
El contratista debe entregar al supervisor el programa de eco-conducción, junto con el reporte de sus indicadores.	<ul style="list-style-type: none"> Documento del programa de eco-conducción Informe con resultados de indicadores de eco-conducción
El oferente que se comprometa a realizar campañas y acciones para promover la alimentación sostenible con los estudiantes (material, etiquetas en el producto, mensajes en los productos, manejo de residuos), se le brindará un puntaje adicional	Entregar con la factura el informe de campañas y acciones para promover la alimentación sostenible con los estudiantes, acompañado de registro fotográfico
Se le brindará un puntaje adicional al oferente que cuente con un plan de logística de distribución optimizada para reducir huella de carbono (uso de rutas cortas, reducir el número de entregas mediante agrupación eficiente de productos y zonas, entre otras)	Plan de logística de distribución optimizada para reducir huella de carbono, acompañado del informe que consolide las acciones con indicadores y registro fotográfico.
El contratista debe garantizar el uso de materiales reutilizables (cajas plásticas, bandejas retornables) para el transporte de alimentos.	Inspección física por parte del supervisor acompañada de actas de entrega con registro fotográfico.
El contratista debe garantizar la recolección, entrega y disposición adecuada de los residuos de envases y empaques generados por los alimentos suministrados en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en las instituciones educativas en las instituciones educativas seleccionadas por el contratante (<i>aquí se deben definir dichas instituciones</i>). Esta gestión deberá realizarse en articulación/acuerdo con un plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques y residuos de productos plásticos de un solo uso., debidamente implementado y presentado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, conforme a lo establecido en la Resolución 1407 de 2018, Resolución 1342 de 2020 y Resolución 0803 de 2024 y/o aquellas que las modifiquen, sustituyan o deroguen.	<p>Al inicio del contrato (<i>según tiempo determinado por el contratante</i>) se debe entregar a la supervisión la copia del acuerdo debidamente suscrito entre el proveedor y el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques y residuos de productos plásticos de un solo uso.. Este acuerdo deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> La identificación del Plan de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques debidamente presentado ante la ANLA (individual o colectivo) La descripción del compromiso asumido respecto a la recolección, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados por los productos del proveedor en el marco del contrato y, debe especificar la institución asignada por parte del contratante Los soportes que verifican que la actividad de recolección se realiza en la institución designada Vigencia del acuerdo, que debe corresponder al período contractual.

 NOTA: Adicionalmente, se debe tener en cuenta en la inclusión de criterios para el suministro de alimentos, la ley 2046 de 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras*



públicas de alimentos."

La cual establece en su "artículo 2.19.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos." Así mismo, en su Capítulo 2 establece el esquema de puntajes adicionales.

